

Sept
2017

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

Colegio Concertado Bilingüe
San José Obrero



Calle Camino Francés, 116
24404 Ponferrada
Teléfono: 987 40 38 82
24008022@educa.jcyl.es



INDICE:

INTRODUCCIÓN	3
1. ANÁLISIS DE CONTEXTO	5
1.1 Descripción del Colegio y Antecedentes Históricos.....	5
1.2 Población.....	10
1.3 Sectores de trabajo de los padres de los alumnos	8
1.4 Nivel socio cultural.....	9
1.5 Tipología del centro	10
2. SEÑAS DE IDENTIDAD	11
3. VALORES, OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE ACTUACIÓN	16
3.1 Objetivos del Centro	13
3.2 Objetivos Generales de los Ámbitos de la Gestión Escolar	17
3.3 Objetivos Educativos	21
4. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO.....	25
4.1 Horario General del Centro.....	25
4.2 Órganos de Gobierno y Gestión	27
4.3 Funciones de los Órganos de Gobierno y Gestión	28
4.4 Asociación de Padres/Madres	47
4.5 Organización de espacio	47
4.6 Participación en Programas Institucionales	50
5. DIRECTRICES PARA EL FOMENTO DE LA IGUALDAD REAL ENTRE HOMBRES Y MUJERES.....	51
6. MEDIDAS DE COORDINACIÓN CON OTRAS ETAPAS.....	50
7. COORDINACIÓN CON LOS SERVICIOS SOCIALES Y RELACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES	52
8. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO Y LAS FAMILIAS EN LA VIDA DEL CENTRO.....	53
8.1 Compromisos y Criterios para acuerdos Centro-Familias.....	54

9. FOMENTO DEL CONOCIMIENTO Y DE LA DIFUSIÓN, ENTRE LAS PERSONAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y LA EFECTIVA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	55
10. PLAN DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y DE LA PRÁCTICA DOCENTE.....	56
10.1 Plan de Evaluación del proceso de enseñanza	56
10.2 Plan de Evaluación de la práctica docente	68
11. VIGENCIA, REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO EDUCATIVO.....	69

Documentos adjuntos que complementan nuestro P.E.C.

- Anexo I: Reglamento de Régimen Interior
- Anexo II: Plan de Atención a la Diversidad
- Anexo III: Propuesta Curricular Primaria
- Anexo IV: Propuesta Curricular Secundaria
- Anexo V: Propuesta Pedagógica Educación Infantil
- Anexo VI: Plan de Acción Tutorial.
- Anexo VII: Plan de Convivencia
- Anexo VIII: Proyecto Sección Bilingüe.
- Anexo IX: Plan de Orientación Académica y Profesional
- Anexo X: Plan de Fomento de la Lectura

INTRODUCCIÓN

El Proyecto Educativo es el documento básico de referencia para cualquier actuación de un Centro educativo y, por ello, el manantial del que tienen que nutrirse el resto de documentos que vertebran la organización y funcionamiento del mismo. Además, debe, en todo momento, responder y adaptarse a las características del entorno y de quienes formamos parte de la comunidad educativa del Centro. Por ello, es algo vivo y susceptible de modificaciones de mejora, encaminadas siempre a la consecución de una mayor calidad educativa.

Entendido de este modo, el equipo directivo elabora y propone, según las funciones atribuidas al mismo en la normativa en vigor, las modificaciones pertinentes para su estudio por los distintos sectores y recoge nuevas propuestas para su presentación al Consejo Escolar, órgano encargado de informarlas, junto con el claustro de maestros/as.

El Proyecto Educativo del Centro aglutina, en definitiva, los preceptos o apartados que señala la normativa en vigor: LEY 2/2006 de 3 de mayo, de educación (BOE de 4 de mayo); Ley 8/2013 de 9 de diciembre (BOE de 12 de diciembre); DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León (BOCyL 23 de mayo); DECRETO 26/2016 de 21 de julio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 25 de julio); y ORDEN EDU/362/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.

El seguimiento y evaluación se realizará anualmente, durante el segundo trimestre del curso, con el fin de valorar el grado de ajuste y consecución de los objetivos marcados. El Consejo Escolar, de acuerdo al apartado b) del artículo 127 de la LOMCE evaluará la Programación General Anual, sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado en relación con la planificación y

organización docente. Por último, decir que el Proyecto Educativo es elaborado por el Equipo Directivo con la aportación de las propuestas de mejora o cambios de cualquiera de los sectores educativos.

Concretando todos estos puntos para nuestro centro, hemos elaborado un Proyecto Educativo que entendemos como un documento sencillo en el que todo lo que se expone es útil, congruente y realizable y responde a la comunidad donde educamos, a sus necesidades y a sus demandas.

El conjunto de actividades que llevamos a cabo serán la expresión de un proyecto común que con el paso del tiempo constituya el estilo de un ambiente o una cultura singular, que esté basado en la autonomía pedagógica y organizativa de acuerdo a la LOMCE. Debemos tener clara nuestra línea de actuación, qué tipo de personas queremos educar y a dónde queremos llegar. Toda la comunidad educativa ha de ser protagonista y, a la vez, tiene que ser consciente de que ha de producirse en la misma una renovación permanente que atienda a todos los sectores y no sólo a determinadas áreas o aspectos.

Por lo tanto es preciso poner en marcha estrategias de acción más coordinadas y racionales encaminadas hacia el logro de una enseñanza y educación de calidad. El Proyecto Educativo es un instrumento útil, que orienta y facilita la gestión escolar de una manera eficaz, sirviendo de marco y soporte para toda la Comunidad Educativa.

1. ANÁLISIS DEL CONTEXTO

1.1. DESCRIPCIÓN DEL COLEGIO Y ANTECEDENTES HISTÓRICOS.

El colegio San José Obrero, se encuentra en el barrio de Cuatrovientos situado al noroeste de la ciudad de Ponferrada, de la que dista menos de 3 km del centro y cuenta con una población cercana a los 4000 habitantes. El aumento demográfico ha sido una constante en los últimos 15 años, incrementando en torno a 30 habitantes de media por año (INE 2015). Lo rodean los barrios de Fuentesnuevas, Columbrianos, La Placa y el nuevo barrio de La Rosaleda.

Tiene unas de las vías con mayor densidad de tráfico rodado de la comarca debido la proximidad del Hospital Comarcal de El Bierzo, el polígono de Cantalobos y al aumento demográfico de poblaciones cercanas como Camponaraya y Cacabelos.

A ambos lados de esta arteria principal se puede ver la Iglesia, una gasolinera, un supermercado, talleres, lugares de ocio y otros servicios. En torno a ella, se encuentran de manera equidistante los centros escolares del barrio, el C.E.I.P Jesús Maestro y el Colegio Concertado Bilingüe San José Obrero. Cercano a ellos está el Centro de Salud Ponferrada IV, el Centro Cívico y la Biblioteca.

El barrio aparenta un aspecto urbano a su paso pero se disipa poco a poco en el interior. Tras la fachada de edificios, torna en viviendas unifamiliares de una o dos plantas, de vieja y nueva construcción, rodeadas de fincas y acequias que reciben agua del Canal Bajo de El Bierzo, manteniendo el aspecto tranquilo y en ocasiones rural de hace décadas.

Durante los años 60 y 70, el aumento demográfico de las ciudades produjo el asentamiento en zonas de la periferia de Ponferrada, como Cuatrovientos. En su mayoría formado por personas de origen rural que se adaptaron a las necesidades del sector minero que demandaba mano de obra.

Sin embargo, los originales pobladores no llegaron a perder sus tradicionales costumbres. Tradiciones que se mantienen, como la celebración del Magosto a finales de octubre, donde se comen castañas asadas en recuerdo de los castaños que rodeaban las faldas de la Cogolla. En la actualidad, la Asociación de Madres y Padres de Alumnos organiza una fiesta anualmente uniendo a familias, profesores, alumnos y tradición. Así como la fiesta principal del barrio en honor a San José Obrero a comienzos de mayo, de donde proviene nuestro nombre.

El colegio San José Obrero se originó para resolver las necesidades de escolarización de la zona como apoyo a las instituciones públicas a finales de los años 60 y se ha ido adaptando a la normativa de cada momento.

Las décadas posteriores dieron lugar a nuevos planes de reestructuración y saneamiento de las empresas mineras que no pudieron evitar su declive ni siquiera con fondos públicos, haciendo mella en las familias y provocando una paulatina transformación laboral al sector servicios, también considerado inestable durante la crisis de los últimos años.

En aquellos momentos nuestro centro recibe la consideración de E.G.B. en 1.973 subvencionado al 100% con fondos públicos. El día 2 de octubre de 1.978 es declarado de interés social y a comienzos de 1.983 se clasifica como centro completo de E.G.B. con capacidad para 320 alumnos.

Actualmente, tiene capacidad para 3 unidades y 69 alumnos en Educación Infantil, 6 unidades y 150 alumnos en Educación Primaria y 120 alumnos en 4 unidades de Educación Secundaria. El alumnado se caracteriza por pertenecer en su gran mayoría al barrio de Cuatrovientos.

El edificio donde nos encontramos fue construido en 1980 y está situado entre la vía principal y el canal que riega gran parte de la huerta berciana. Se accede al mismo desde una calle secundaria y está rodeado de fincas sin acceso rodado sembradas durante todo el año. Dicho edificio, consta de planta baja, primera planta y planta bajo cubierta, de una pista polideportiva de 3200 metros cuadrados, de un patio cubierto de 600 metros cuadrados y de un

parque infantil. El edificio dispone de tres aulas de Educación Infantil, seis de Educación Primaria y cinco de Educación Secundaria, además de sala de informática, laboratorio, taller de tecnología, y dos aulas auxiliares. A parte de las instalaciones dedicadas a la docencia, el centro también dispone de sala para comedor, vestuarios, despachos de dirección, secretaría y orientación, sala de profesores y sala de espera.

Si bien, la trayectoria del centro y los aspectos que nos rodean son de especial relevancia, no podemos prescindir de un análisis más amplio y global sobre cuestiones que están adquiriendo importancia a nuestro alrededor. Debemos atender a las nuevas demandas sociales que en estos momentos evoluciona hacia el desarrollo tecnológico y multicultural, a pesar de que desde nuestra perspectiva no se aprecie con claridad.

En este proyecto, se proponen nuevos retos educativos que la sociedad y la comunidad educativa demanda. Tenemos los recursos y las condiciones idóneas para adaptarnos a nuevas estrategias metodológicas. Entendiendo que el uso de las nuevas tecnologías debe estar al servicio de los procesos de enseñanza y aprendizaje y no ser un fin en sí mismos. Es decir, favorecer y orientar nuevas prácticas hacia la mejora educativa.

1.2. POBLACIÓN

La población es mayoritariamente originaria de la zona, aunque existen familias inmigrantes, estas parecen estar bien aceptadas socialmente y no se aprecian problemas de rechazo o marginación, sobre todo en cuanto a los niños/as.

La evolución demográfica del barrio puede observarse en la siguiente tabla, que relaciona los últimos años con los habitantes que había en el mismo.

Evolución demográfica

2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2011	2015
3.563	3.618	3.675	3.634	3.665	3.716	3.792	3.740	3.766	4.006	3.995

1.3. SECTORES DE TRABAJO DE LOS PADRES DE LOS ALUMNOS.

Para determinar los sectores de trabajo de las familias que integran nuestro centro, hemos decidido elaborar un estudio denominado Potencial Económico (2017) que incluye las variables sobre el nivel ocupacional de los padres/madres y los recursos en el hogar (ordenador, conexión a internet y otros medios para el estudio).

Sobre el total de encuestas entregadas, la respuesta por parte de las familias ha sido satisfactoria, habiendo recogido un total de 142 encuestas que representan un 70 % de la muestra total.

Destaca el valor de desempleo de las madres con el 27,3% mientras que el de los padres es tan solo un 9,1%. También resulta significativo que más de la mitad de las madres desempeñan trabajos pertenecientes al sector servicios, de los cuales la cuarta parte son profesionales de la administración, educación o la sanidad. El 42,3% de los padres desempeña un trabajo cualificado dentro de los sectores de la agricultura, pesca, artesanía, industria manufacturera, construcción o minería.

Nivel Ocupacional	Padre	Madre	Padre (%)	Madre (%)
Inactivo	9	15	6,3%	10,6%
Labores Domésticas	4	24	2,8%	16,9%
Trabajo NO Cualificado	3	6	2,1%	4,2%
Trabajo Cualificado	60	13	42,3%	9,2%
Sector Servicios	35	40	24,6%	28,2%
Administración, Sanidad o Educación	12	33	8,5%	23,2%
Dirección	10	3	7,0%	2,1%
NC/NA	9	8	6,3%	5,6%
Totales	142	142	100,0%	100,0%

Basándonos en estos resultados, destacamos dos aspectos, que según algunos estudios puede influir positivamente en beneficio del rendimiento escolar. Por un lado, el elevado porcentaje de familias con conexión a internet es del 73,9%, de los cuales el 64,9% pueden conectarse con un ordenador y, por otro lado, que el 83,1% de familias dispone de mesa de estudio en un lugar adecuado para sus hijos.

1.4. NIVEL SOCIO CULTURAL

Para determinar el nivel socio cultural de las familias que integran nuestro centro, hemos decido elaborar un estudio sobre la situación cultural de las mismas (2017).

En el apartado de Nivel Cultural se incluyen las variables sobre el nivel de estudios y número de libros de lectura en el hogar. En este apartado destaca el porcentaje de la suma de madres y padres con estudios post-obligatorios, siendo este del 73,2%, de los cuales casi un 30% de las madres tienen estudios universitarios. En cuanto al promedio del número de libros en los hogares ha sido de 87,46. Y respecto al total de encuestas recogidas, 10 familias tienen un número inferior a 10 libros.

Nivel de Estudios	Padre	Madre	Padre(%)	Madre(%)
Ninguno	1	0	0,7%	0,0%
Estudios Obligatorios	42	34	29,6%	23,9%
Post-obligatorios	30	19	21,1%	13,4%
Formación Profesional	39	43	27,5%	30,3%
Estudios Universitarios	22	41	15,5%	28,9%
NC/NA	8	5	5,6%	3,5%
	142	142	100,0%	100,0%

Basándonos en estos resultados, podemos afirmar que el nivel socio cultural de las familias de nuestro Centro es medio-alto, prácticamente no existiendo personas analfabetas entre los padres /madres de nuestros alumnos/as.

Las diferencias en cuanto a la formación inciden en las expectativas que las familias tienen para sus hijos/as, mientras que para unas familias es un mero trámite, para la mayoría, es un valor importante, y esta distinta valoración familiar se nota en la actitud de los niños en el aula e incide directamente en su rendimiento.

Por último, también hemos realizado una encuesta sobre los Recursos de Apoyo al Estudio, en la cual, el Departamento de Orientación del centro, ha propuesto variables sobre recursos no materiales que puede aportarnos

información acerca del rendimiento y conductas positivas del alumnado. Una es el tiempo de compañía durante el estudio de los padres a la semana, que ha dado como resultado un promedio de 1,98 horas. Y por otro lado, el 85% de los encuestados ocupa a sus hijos en torno a 2 horas semanales en actividades extraescolares como complementos de formación. Ambas informaciones son relevantes y se encaminan a favorecer y mejorar la comunicación con las familias.

1.5. TIPOLOGÍA DEL CENTRO.

El Colegio San José Obrero es de titularidad privada en forma de Cooperativa Laica formada por 4 miembros. En él se imparte Educación Infantil, Primaria y Secundaria y está formado por 13 unidades.

El claustro de profesores está formado por 22 miembros, distribuidos de la siguiente forma: 3 profesores de E. Infantil, 9 profesores de E. Primaria y 10 profesores de E. Secundaria. El profesorado tiene contrato indefinido en su totalidad. El centro también dispone de una Orientador/a con diez horas semanales de atención al mismo.

El total de puestos de trabajo en el Centro asciende a 25, ya que aparte de los 22 profesores, el centro cuenta con 3 trabajadores de Personal de Servicios y Administración.

Desde el curso 2.006/07 nuestro Colegio ha pasado a formar parte de la sección bilingüe, impartiendo durante la etapa de Educación Primaria, las asignaturas de Ciencias de la Naturaleza y Educación Plástica en lengua inglesa.

El AMPA dispone de un local habilitado en el colegio, lo cual facilita el acercamiento y la integración en la vida escolar.

El centro dispone de servicios que se consideran importantes para que las familias puedan conciliar su vida laboral con el cuidado y la educación de sus hijos/as, como por ejemplo:

- Servicio de madrugadores
- Servicio de comedor

2. SEÑAS DE IDENTIDAD

Nos definimos como un centro plural, laico y aconfesional que respeta el pluralismo ideológico, las confesiones de los alumnos y profesores y abierto a cualquier tipo de pensamiento.

Nos caracterizamos por la tolerancia y la libertad en la forma de pensar y de actuar, con una amplia autonomía curricular y organizativa, cuya principal finalidad es la de formar alumnos a ser ciudadanos y participar activamente en la sociedad.

Somos un centro enraizado en nuestro entorno, al servicio de los alumnos y de sus familias, entendiendo que pertenecemos a la misma sociedad y a un mundo más global y multicultural del que podemos ver.

Nuestro principal valor es la dignidad de las personas que integran la comunidad educativa y la búsqueda constante de respeto mutuo, entendiendo que educamos a personas libres en periodo de crecimiento constante, así como en el respeto de nuestro entorno y el de la naturaleza que nos rodea, hacia un modelo sostenible.

Para mantener la convivencia, fomentamos la responsabilidad del alumnado como la capacidad de responder por las consecuencias de los propios actos, la prevención de conflictos y su resolución pacífica.

Una vez, valoradas nuestras virtudes y las principales señas que nos identifican, vamos a plantear nuestras expectativas y anhelos, siendo estos los aspectos más relevantes de este apartado.

En cuanto a cuestiones del centro educativo, aspiramos a ser referente de convivencia a través de los principios fundamentales democráticos. Respetar la libertad de expresión entre iguales y lograr un espacio real de igualdad entre hombres y mujeres. A corto plazo se pretende mejorar la colaboración de los profesores en el funcionamiento del centro de forma participativa, aprovechando el compromiso y la solidaridad del profesorado. Es decir, una apuesta por la competencia profesional.

Para la mejora continua del personal docente vamos a favorecer la comunicación canalizando la información a través de instrumentos estandarizados. Es decir, asegurar un trabajo equitativo y de calidad sin limitar el desarrollo autónomo de la actividad docente.

Para el alumnado se desarrollan habitualmente actividades razonables y apropiadas a sus capacidades que posibilitan el proceso de aprendizaje de manera razonable. Pero debemos mejorar y proponer otras que favorezcan el conocimiento de estrategias para aprender a vivir, es decir, que comprendan que ellos mismos son los protagonistas de su propio aprendizaje.

Para ello se deberán elaborar tareas que permitan valorar sus iniciativas y su esfuerzo personal. Sin olvidar que deben ser capaces de cumplir con sus obligaciones y aceptar las relaciones con los demás en una convivencia adecuada. Estas actividades tendrán que permitir su propia evaluación del trabajo, tanto individual como en grupo, valorando los resultados de su esfuerzo y el de los demás. La finalidad de este esfuerzo irá encaminada hacia el desarrollo de la integridad personal, mejora de la creatividad y a favorecer el espíritu crítico y emprendedor.

3. VALORES, OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE ACTUACIÓN.

Enumeramos las ideas fundamentales que deben presidir cualquier acción de la comunidad educativa de nuestro centro, teniendo en cuenta que “El colegio debe ser un lugar de formación donde se incentive la reflexión, el sentido crítico y la autonomía personal, salvaguardando en todo momento el principio de la coeducación o igualdad de oportunidades de ambos sexos”.

3.1. OBJETIVOS DEL CENTRO.

3.1.1. Confesionalidad.

“El centro, se declara aconfesional y adopta una postura de respeto hacia cualquier creencia, religiosa o de otra índole, de cualquier miembro de la comunidad educativa, inculcando al alumnado el respeto hacia los demás y a uno mismo como referente de una formación integral y no discriminatoria” actuando el docente en todo momento como intermediario, modulador y garante del análisis objetivo de la realidad, despertando en el alumnado el sentido crítico para que pueda tomar en el futuro sus propias decisiones.

3.1.2. Lengua de aprendizaje.

La lengua oficial de este Centro será el castellano y en dicha lengua se impartirá la docencia, así como las relaciones y comunicaciones entre los miembros que forman la Comunidad Escolar.

3.1.3. Línea metodológica.

Nuestro Centro pretende ser un lugar de participación y convivencia entre todos los miembros que integran la comunidad Educativa. En la tarea educativa tendrán la misma importancia las relaciones educativas personales como la

adquisición de técnicas y contenidos básicos. Tendremos siempre presentes la diversidad de ritmos evolutivos, el desarrollo psicológico del niño y su capacidad de aprendizaje.

Fomentaremos la actividad y la iniciativa en la búsqueda de los conocimientos, procurando desarrollar en el alumnado un espíritu crítico, curioso e investigador, que sea la base de sus aprendizajes, desterrando el autoritarismo.

La labor educativa de la escuela se basará en el respeto mutuo, el diálogo, la reflexión, la colaboración y la solidaridad, en busca de un clima adecuado para la convivencia pacífica y el trabajo en común.

Procuraremos conseguir en el alumnado una actitud abierta y receptiva hacia los cambios que el progreso y las técnicas nos reportan, sin menospreciar los lazos y el arraigo que les unen al pasado y al entorno social en que viven.

El Colegio tendrá en cuenta el medio en el que está inmerso y, en consecuencia, posibilitará la integración entre la Escuela y el entorno.

Se llevará a cabo una formación personalizada que proporcionará la adquisición de conocimientos, destrezas y valores morales en todos los ámbitos de la vida: personal, social y profesional.

Se propiciará la autonomía pedagógica del Centro dentro de los límites establecidos por las leyes, así como la actividad investigadora del profesorado a partir de la práctica docente.

Se considerará esencial la participación y colaboración de las familias para contribuir a la mejor consecución de los objetivos educativos.

3.1.4. Pluralismo y valores democráticos.

Como norma básica se impulsarán los valores democráticos (el respeto hacia los demás y hacia uno mismo, el sentido de la libertad ligado a la responsabilidad, la solidaridad, el gusto por el trabajo bien hecho,...), creando en el Centro los oportunos cauces de participación como fuente del aprendizaje.

La formación ética, moral y cívica que reciban nuestro alumnado estará basada en los derechos de los niños/as, que estarán siempre presentes en todas las relaciones entre los miembros de la Comunidad Educativa.

Nuestro Centro apostará siempre por la educación en valores como la solidaridad, la cooperación, el diálogo, la convivencia, la tolerancia, la comprensión y el respeto a la libertad individual, que intentaremos inculcar en nuestro alumnado mediante el ejemplo y que servirán para regular las relaciones personales.

Se evitará todo tipo de adoctrinamiento y dogmatismo, respetando el pluralismo de los miembros de la Comunidad Educativa.

El Centro se identificará como defensor de una educación para la Paz, mediante la cual el alumnado debe aprender a decir NO ante cualquier tipo de violencia.

El alumnado aprenderá a vivir con los demás compañeros, sean del nivel social que sean, desterrando todo tipo de discriminación a causa de su procedencia, religión, ideología o nivel económico, porque ésta no quiere ser una escuela clasista.

3.1.5. Coeducación.

El Centro practicará una educación para la igualdad, sin discriminación por razón de sexo, intentando eliminar cualquier tipo de trato que marque diferencias entre unos y otras.

Intentaremos eliminar todo tipo de mitos y tabúes, sin diferenciar los roles entre hombres y mujeres.

La educación sexual debe conducir hacia el respeto a la propia persona y del otro, valorando el enriquecimiento de la complementariedad y permitiendo estimar la colaboración en el trabajo y en el juego mediante el diálogo.

3.1.6. Modalidad de gestión institucional.

El Centro se estructurará de manera democrática, procurando la participación real y efectiva de todos los sectores educativos, mediante los representantes elegidos para cada uno de los órganos unipersonales y colegiados.

Consideramos imprescindible mantener siempre una actitud positiva en el diálogo escuela-familia en beneficio de la mejora de la calidad educativa del Centro.

3.1.7. Tratamiento de la diversidad.

- Se intentará conseguir una integración efectiva de todo el alumnado, en general, y del alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEEs), del alumnado inmigrante, de compensatoria, con dificultades de aprendizaje y de altas capacidades, en particular.
- Se propiciará la atención psicopedagógica del Centro y la Orientación educativa mediante el apoyo y la colaboración del Equipo Psicopedagógico a todo el alumnado que lo necesite.

3.2. OBJETIVOS GENERALES DE LOS ÁMBITOS DE LA GESTIÓN ESCOLAR.

3.2.1. Ámbito pedagógico.

- Fomentar en los alumnos/as el hábito de colaboración y mutua compenetración valorando la importancia del trabajo en grupo.
- Inculcar los valores sociales y culturales de la Comunidad en que se encuentran insertos.
- Adecuar las pautas de conducta a un buen comportamiento frente a los diferentes espacios e instalaciones, así como al personal docente y discente.
- Inculcar los valores de respeto y tolerancia hacia culturas y pueblos diferentes para el enriquecimiento personal.
- Conocer el cuerpo humano y las normas de higiene para conservar y mejorar la salud personal y colectiva, valorando la repercusión negativa de determinadas conductas nocivas.
- Capacitar para el diálogo y el correcto uso del castellano, así como de otras lenguas que impliquen la capacidad de comunicación: inglés y francés.
- Fomentar el hábito de la lectura y el manejo de todo tipo de textos y documentos.
- Fomentar el aprendizaje por descubrimiento y el espíritu crítico.
- Implicar a los alumnos y a la Comunidad Educativa en el conocimiento, mejorar y conservación del entorno, así como del legado histórico y artístico.
- Potenciar una enseñanza activa en la que se desarrollen la iniciativa y la creatividad, adaptando el currículo al entorno y la realidad.
- Conseguir una formación del alumno/a compensando las diferencias y carencias mediante el seguimiento de los programas de expresión y comprensión más adecuados.
- Llevar a la práctica los principios psicopedagógicos de la reforma del sistema educativo.

- Potenciar un régimen de coeducación en el que no se produzca ningún tipo de discriminación por razón de sexo, raza, creencia, etc.
- Fomentar la coordinación didáctica y metodológica entre los equipos de nivel e interciclos.
- Establecer y seguir unos criterios e instrumentos de evaluación comunes para todos los ciclos.
- Elegir los libros de texto y elaborar los materiales curriculares más adecuados al alumnado de forma coordinada y consensuada.
- Favorecer procesos de aprendizaje significativo para que los alumnos/as aprendan a aprender.
- Dotar al alumnado de la capacidad para resolver situaciones nuevas y experimentar lo aprendido en el aula.
- Erradicar de las aulas el autoritarismo y la competitividad con los otros, favoreciendo la autosuperación.
- Potenciar al máximo las actitudes dialogantes y participativas que favorezcan la comunicación entre los alumnos/as y entre el profesorado y el alumnado.
- Incorporar en las programaciones didácticas objetivos y contenidos relacionados con el entorno próximo del alumnado.
- Partir del nivel de desarrollo del alumno y de sus aprendizajes previos.
- Favorecer la construcción del aprendizaje por parte del alumno, impulsando su actividad y autonomía e incorporando en las programaciones actividades de apoyo, refuerzo, ampliación y recuperación.
- Programar actividades complementarias y extraescolares.
- Alternar el trabajo en grupo con el individual.
- Utilizar una metodología globalizadora.
- Utilizar una metodología afectiva que genere un clima de confianza y respeto.
- Elaborar actividades de evaluación que permitan valorar la evolución de cada niño con respeto a su situación inicial.
- Atender a la diversidad y favorecer procesos de integración
- Impulsar la observación activa del alumno, lo cual supondrá un primer paso hacia la investigación.

- Secuenciar los objetivos, contenidos y actividades de manera coherente por niveles, ciclos y etapas, coordinándose el profesorado.
- Adaptar los objetivos, contenidos y actividades a aquellos alumnos que presentan diferentes ritmos de aprendizaje.
- Participar activa y democráticamente en la vida del Centro.
- Colaborar con las familias en la educación y orientación escolar, personal, actitudinal y aptitudinal de sus hij@s.
- Poner un especial interés en la realización de las tareas administrativas que son exigibles al profesorado.

3.2.2. Ámbito institucional-organizativo.

- Desarrollar una gestión participativa y democrática del Centro.
- Promover la actuación coordinada de las diferentes unidades organizativas: órganos de gobierno, profesorado, padres y personal no docente.
- Desarrollar en los alumnos la capacidad de participación en la vida social y cultural del Centro.
- Fomentar que toda la Comunidad Educativa participe en la vida del centro.
- Integrar la Asociación de madres/padres en la vida del Centro.
- Abrir el Centro, como servicio, a las demandas sociales y culturales de la localidad.
- Abrir el Centro a aquellas entidades, empresas u organizaciones que se dirijan al mismo con alguna propuesta de carácter educativo o sanitario. (JCyL, Ayuntamiento, Consejo Comarcal, INSALUD..., seleccionando siempre las que mejor se adapten a nuestros objetivos).
- Favorecer la participación del profesorado en actividades de formación y experimentación de los materiales curriculares propios y de otros centros.
- Colaborar con la Universidad en la realización del “Prácticum” de los alumnos.

3.2.3. Ámbito económico-administrativo.

- Hacer una administración operativa y eficaz que nos permita una buena gestión, dedicándole el menor tiempo posible.
- Democratizar los órganos de gestión del Centro impulsando la participación activa de todos sus componentes y fomentando el debate como medio para la toma responsable de decisiones.
- Lograr un sistema de comunicación interno y externo ágil y eficaz que permita la participación en el Centro de toda la comunidad Educativa.
- Gestionar los recursos económicos y materiales del Centro de forma consensuada.
- Organizar adecuadamente los espacios y el material del Centro.

3.2.4. Ámbito humano, convencional y de servicios.

- Fomentar las relaciones interpersonales basadas en el respeto mutuo.
- Respetar y cuidar el material y las instalaciones del Colegio.
- Conseguir el conocimiento, la implantación y el respeto de todas las normas y preceptos del Reglamento de Régimen interior (RRI).
- Conseguir que se haga uso correcto y racional de los medios e instalaciones disponibles en el Centro.
- Conseguir la puntualidad de los alumnos, mediante el convencimiento por parte de las familias de llevar o enviar a sus hijos al Colegio a las horas señaladas.
- Valorar y escuchar las preocupaciones y necesidades de nuestros alumnos y dar respuesta adecuada siempre que sea posible.
- Fomentar las salidas didácticas para la observación real de lo estudiado en el aula y su puesta en práctica. Favorecer el intercambio de experiencias con niños de otros lugares mediante visitas y correspondencia.
- Conseguir que los alumnos mantengan una actitud de respeto hacia ellos y hacia los profesores, tanto dentro como fuera del recinto escolar.

- Fomentar los hábitos de comportamiento democrático.
- Fomentar la igualdad de derechos entre los sexos.
- Rechazar todo tipo de discriminación y desprecio hacia otras culturas.
- Lograr que la vida en el Centro se desarrolle de acuerdo con el principio de tolerancia y respeto en el horario correspondiente al comedor escolar y permita lograr los objetivos primordiales en el comedor.
- Utilizar el recreo del comedor como tiempo de ocio perfectamente aprovechable para llevar a cabo actividades culturales y recreativas de carácter educativo.
- Lograr una comunicación fluida entre los padres y el Centro para conseguir una mayor coherencia entre las experiencias educativas en la familia y en el Colegio.
- No permitir cualquier actividad de instituciones o particulares que pretendan utilizar a nuestros alumnos con ánimo lucrativo o proselitista.

3.3. OBJETIVOS EDUCATIVOS

Como centro educativo, nuestro objetivo prioritario no puede ser otro que la formación de nuestros alumn@s, tanto en aptitudes como en actitudes

3.3.1. Relacionados con las aptitudes.

1. Ofrecer una educación de calidad a través de la cual el alumno pueda desarrollar sus potencialidades intelectuales y físicas mediante el trabajo académico y las actividades extraescolares.
2. Procurar dar una atención adecuada a todos los alumnos/as, teniendo en cuenta sus capacidades y sus necesidades.
3. Combatir el fracaso escolar compensando el desfase curricular de los alumnos, rebajando las tasas de absentismo escolar.
4. Intentar conseguir y estimular a que los alumnos aprendan a pensar y a aprender con el desarrollo de sus capacidades de atención,

memorización, comprensión, expresión, análisis, aplicación, creatividad y valoración, teniendo en cuenta los diversos estilos de aprendizaje.

5. Utilizar criterios de EVALUACIÓN con los que se valore, no sólo el control escrito, sino también el trabajo diario y continuo del alumno@.

6. Favorecer, impulsar y desarrollar proyectos de innovación educativa.

3.3.2. Relacionados con la formación en actitudes.

1. Ayudar al alumnado a que desarrolle sus potencialidades efectivas, éticas y sociales mediante el trabajo académico y las actividades extraescolares.

2. Impulsar y fomentar hábitos de conducta propios de un centro educativo que favorezcan el proceso de enseñanza-aprendizaje: saber estar, respetar las opiniones de los demás, pedir la palabra, atender, guardar turno de palabra...

3. Potenciar el sentimiento de pertenencia a la comunidad educativa haciendo sentir que la observación de las normas por parte de todos asegura un buen clima de convivencia.

4. Intentar capacitar a los alumnos para que puedan tomar decisiones personales libre y responsablemente y desarrollen y ejerzan su sentido crítico.

5. Valorar la importancia del esfuerzo, del trabajo bien hecho y del estudio para que, mediante el aprendizaje de las distintas áreas, vayan madurando como personas.

6. Inculcarles actitudes democráticas, solidarias, participativas, de tolerancia, de colaboración y de respeto a toda la comunidad educativa.

7. Concienciarles de la responsabilidad, compartida por todos, en el mantenimiento y conservación de las dependencias y del material del Centro.

8. Fomentar hábitos y conductas saludables, ecológicos y de higiene personal.

3.3.4. Procedimientos de actuación.

Con el fin de atender a cada alumn@, según sus capacidades y necesidades, elaboraremos programas de apoyo, de desarrollo y adaptaciones curriculares donde la selección y distribución de los contenidos se haga teniendo en cuenta las características individuales del alumnado y, para ello, el profesorado realizará la debida preparación y planificación de todas sus tareas, teniendo en cuenta los conocimientos previos y los diferentes estilos de aprendizaje, así como las carencias de los alumnos menos preparados y de los que tienen unas necesidades educativas especiales.

Se debe tener muy presente que un currículo no adaptado es, frecuentemente, causa de conflictividad.

Desarrollaremos actuaciones de educación compensatoria para superar o paliar los efectos que las situaciones de desventaja de índole socioeconómica y familiar producen en la escolarización, mediante el **refuerzo** y la **adecuación de los programas necesarios**, y para preveer y normalizar problemas que suelen agudizarse en los **últimos** años de la escolarización.

Llevaremos a cabo una metodología **activa** que garantice el aprendizaje significativo y de la participación.

Desarrollaremos programas específicos que faciliten una atención directa de los problemas de nuestros alumn@s, tales como:

- Programas de intervención con las familias.
- Seguimiento, asesoramiento y apoyo en el medio familiar.

- Actividades de convivencia y conocimiento mutuo.
- Actividades formativas, informativas y de orientación familiar.
- Promoción de la salud, contemplada como actividad escolar.
- Participación y promoción en campañas preventivas y educativas en colaboración con las instituciones sanitarias, (alimentación, higiene, bucodental, etc.)
- Motivación por la erradicación del absentismo escolar recabando, si es preciso la ayuda de los servicios de otras Instituciones (SERVICIOS SOCIALES, POLICÍA LOCAL, etc...).
- Impulso del papel de la **acción tutorial**. Para ello, el colegio facilitará la labor del tutor como coordinador de los maestr@s de su grupo y como mediador entre éstos, el alumnado y sus familias.
- Procuraremos que las intervenciones disciplinarias sean inmediatas, permanentes, oportunas, proporcionadas y educadoras.
- Programaremos actividades extraescolares que sean un **complemento** y **ayuda** en la formación académica, cultural y humana del alumnado.
- Educaremos al alumnado en el ejercicio responsable de su libertad, para que de esta manera elijan sus propias opciones, actúen de acuerdo con ellas y acepten y valores sus consecuencias. Esta educación debe basarse en la propia autonomía, compromiso y esfuerzo personal del alumnado y en una valoración crítica del mundo que les rodea.
- Educaremos en y para la tolerancia, la solidaridad, la convivencia social, la paz, la igualdad y la democracia, fomentando en todo momento las actitudes de diálogo, conocimiento y respeto mutuo entre los miembros de la comunidad educativa y para con otros pueblos y culturas. Por tanto, integraremos las diferencias, valorando la riqueza que aportan las distintas razas, culturas y opiniones personales.

Insistiremos en **la coordinación** entre los distintos niveles e interciclos:

1. La coordinación interna consiste en:

- Interrelacionar al profesorado de distintos niveles, con el fin de potenciar la coordinación docente, cuando sea necesario.
- Asunción colectiva de la responsabilidad de la programación de la actividad docente por parte del equipo de nivel.
- Información continua a las familias sobre la marcha de sus hij@s y el funcionamiento del centro.
- Participación del AMPA, dentro de sus competencias, en la vida del Centro.

2. La coordinación externa consiste:

- Relación con los centros educativos de la localidad, el Ayuntamiento y diversas Instituciones.

4. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO

4.1 HORARIO GENERAL DEL CENTRO.

4.1.1. Horario lectivo

Las actividades lectivas con alumnos se desarrollan desde el curso 07/08, con el formato de jornada continua:

- Entrada Infantil y Primaria: 9:15 horas
- Entrada Secundaria: 8:30 horas
- Salida: 14:15 horas.

Durante el mes de Junio, la hora de salida de los alumnos de Educación Infantil y Educación Primaria es a las 13:15 horas, los alumnos de Educación Secundaria mantendrán el mismo horario durante todo el curso académico.

Los horarios de los recreos se distribuyen por turnos. En Educación Infantil este se realizará entre las 11:30 y las 12:00 horas, mientras que para el caso de Educación Primaria y Educación Secundaria, el recreo tendrá lugar entre las 12:00 y las 12:30 horas. Aquellos alumnos que cursen 3º y 4º de E.S.O. podrán salir de las instalaciones del colegio durante el horario de recreo, previa autorización firmada por los padres o tutores legales de los mismos.

4.1.2. Horario de las instalaciones.

El Centro cuenta con servicio de ampliación del horario de apertura gracias a:

- Programa de Madrugadores: horario de 7:45 a 9:15 horas.
- Comedor Escolar: horario de 14:15 a 16:00 horas.
- Actividades Extraescolares: horario 16:00 a 18:00 horas.

4.1.3. Horario de reuniones

Las reuniones de Claustro, Equipo Docente y otras... se celebrarán en una de las horas de obligada permanencia en el Centro. Actualmente se realizan los lunes a las 17:00 horas.

El horario de reuniones del Consejo Escolar será flexible en función de las posibilidades de asistencia de cada uno de sus miembros, procurando que ésta sea la más alta posible.

4.2. ÓRGANOS DE GOBIERNO Y GESTIÓN.

4.2.1. Órganos unipersonales.

- Director/a.
- Jefe/a de estudios.
- Secretario/a.

4.2.2. Órganos Colegiados.

- Equipo Directivo
- Consejo Escolar.
- Claustro de Profesores/as.

4.2.3. Órganos de Coordinación Docente

1. Órganos unipersonales:

- Coordinador de Orientación
- Jefe de Departamento
- Tutor

2. Órganos Colegiados:

- Comisión de Coordinación Pedagógica.
- Equipos docentes inter-nivel.
- Equipos docentes de nivel.
- Departamentos de Coordinación Didáctica
- Departamento de Orientación
- Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares

4.3 FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y GESTIÓN.

4.3.1 Órganos Unipersonales

Estos cargos tienen que asumir los objetivos prioritarios del Colegio y facilitar la consecución de los mismos así como los objetivos de este Proyecto Educativo. Además tienen que cumplir las funciones que vienen determinadas por la normativa vigente.

***Director/a:**

Según el punto uno de la Disposición final segunda, de la Ley Orgánica 8/2013 del 9 de Diciembre de 2013, por la cual se modifica la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación. El apartado 2 del artículo 54 queda redactado de la siguiente manera:

Las facultades del director serán:

- a) Dirigir y coordinar todas las actividades educativas del centro, de acuerdo con las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las funciones del Consejo Escolar del centro.
- b) Ejercer la jefatura académica del personal docente.
- c) Convocar y presidir los actos académicos y las reuniones del Claustro del profesorado y del Consejo Escolar.
- d) Visar las certificaciones y documentos académicos del centro.
- e) Ejecutar los acuerdos de los órganos colegiados en el ámbito de sus facultades.
- f) Resolver los asuntos de carácter grave planteados en el centro en materia de disciplina de alumnos y alumnas.
- g) Cuantas otras facultades le atribuya el reglamento de régimen interior en el ámbito académico.

***Jefatura de Estudios:**

Según el DECRETO 86/2002, de 4 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros de Educación Obligatoria. Son competencias del Jefe de Estudios:

- a) Ejercer, por delegación del director y bajo su autoridad, la jefatura del personal docente en todo lo relativo al régimen académico.

b) Sustituir al director en caso de ausencia o enfermedad.

c) Coordinar las actividades de carácter académico, de orientación y complementarias del profesorado y alumnado en relación con el proyecto educativo del centro, los proyectos curriculares de etapa y la programación general anual y, además, velar por su ejecución.

d) Elaborar, en colaboración con los restantes órganos unipersonales, los horarios académicos del alumnado y del profesorado, de acuerdo con los criterios aprobados por el claustro y con el horario general incluido en la programación general anual, así como velar por su estricto cumplimiento.

e) Coordinar las tareas, tanto de los equipos de ciclo como las actividades de los jefes de departamento.

f) Coordinar y dirigir la acción de los tutores, con la colaboración del departamento de orientación y de acuerdo con el plan de orientación académica y profesional y del plan de acción tutorial.

g) Colaborar con el coordinador de formación del centro, en la coordinación de las actividades de perfeccionamiento del profesorado, así como planificar y organizar las actividades de formación de profesores realizadas en el centro.

h) Organizar los actos académicos.

i) Fomentar la participación de los distintos sectores de la comunidad escolar, especialmente en lo que se refiere al alumnado, facilitando y orientando su organización, y apoyando el trabajo de la junta de delegados.

j) Participar, junto con el resto del equipo directivo, en el proceso de elaboración del proyecto educativo del centro, y de la programación general anual.

k) Favorecer la convivencia en el centro y garantizar el procedimiento para imponer las correcciones que correspondan, de acuerdo con las disposiciones vigentes, lo establecido en el reglamento de régimen interior y los criterios fijados por el consejo escolar

l) Organizar la atención y cuidado de los alumnos en los períodos de recreo y en otras actividades no lectivas.

m) Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por el director dentro del ámbito de sus competencias.

***Secretaría:**

Según el DECRETO 86/2002, de 4 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros de Educación Obligatoria. Son competencias del secretario/a:

a) Ordenar el régimen administrativo del centro, de conformidad con las directrices del director.

b) Actuar como secretario de los órganos colegiados de gobierno del centro, levantar acta de las sesiones y dar fe de los acuerdos con el visto bueno del director.

c) Custodiar los libros y archivos del centro

d) Expedir las certificaciones que soliciten las autoridades y los interesados.

e) Realizar el inventario general del centro y mantenerlo actualizado.

f) Custodiar y coordinar la utilización de los medios audiovisuales e informáticos y del material didáctico.

g) Ejercer, por delegación del director y bajo su autoridad, la jefatura del personal de administración y de servicios adscrito al centro.

h) Participar en el proceso de elaboración del proyecto educativo del centro y de la programación general anual, junto con el resto del equipo directivo.

i) Velar por el mantenimiento material del centro en todos sus aspectos, de acuerdo con las indicaciones del director.

j) Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por el director dentro del ámbito de sus competencias.

4.3.2 Órganos Colegiados

*** El Equipo Directivo:**

Según el DECRETO 86/2002, de 4 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros de Educación Obligatoria. Los órganos unipersonales de gobierno constituyen el equipo directivo, que realizará sus

funciones de modo coordinado, dando coherencia a todas las actuaciones del centro.

El equipo directivo tendrá las siguientes funciones:

- a) Velar por el buen funcionamiento del centro.
- b) Estudiar y presentar al claustro y consejo escolar propuestas para facilitar y fomentar la participación coordinada de toda la comunidad educativa en la vida del centro.
- c) Proponer procedimientos de evaluación de las distintas actividades y proyectos del centro y colaborar en las evaluaciones externas de su funcionamiento.
- d) Proponer a la comunidad escolar actuaciones de carácter preventivo que favorezcan las relaciones entre los distintos colectivos que la integran y mejoren la convivencia en el centro.
- e) Adoptar las medidas necesarias para la ejecución coordinada de las decisiones del consejo escolar y del claustro en el ámbito de sus respectivas competencias.
- f) Establecer los criterios para la elaboración del proyecto de presupuesto.
- g) Elaborar la propuesta del proyecto educativo del centro, la programación general anual y la memoria final de curso.
- h) Aquellas otras funciones que delegue en él el consejo escolar, en el ámbito de su competencia.

El equipo directivo podrá invitar a sus reuniones, con carácter consultivo, a cualquier miembro de la comunidad educativa que crea conveniente.

*** El Consejo Escolar:**

Según el punto dos de la Disposición final segunda, de la Ley Orgánica 8/2013 del 9 de Diciembre de 2013, por la cual se modifica la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación. El apartado 1 del artículo 56 queda redactado de la siguiente manera:

El Consejo Escolar de los centros privados concertados estará constituido por:

- a) El director.
- b) Tres representantes del titular del centro.
- c) Cuatro representantes del profesorado.
- d) Cuatro representantes de los padres, madres o tutores legales de los alumnos y alumnas, elegidos por y entre ellos.
- e) Dos representantes de los alumnos y alumnas, elegidos por y entre ellos, a partir del primer curso de Educación Secundaria Obligatoria.
- f) Un representante del personal de administración y servicios.

Una vez constituido el Consejo Escolar del centro, éste designará una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

Según el punto tres de la Disposición final segunda, de la Ley Orgánica 8/2013 del 9 de Diciembre de 2013, por la cual se modifica la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación. El artículo 57 queda redactado de la siguiente manera:

Corresponde al Consejo Escolar del centro, en el marco de los principios establecidos en esta Ley:

a) Intervenir en la designación del director del centro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de esta misma ley, que dice textualmente. “El director de los centros concertados será nombrado por el titular, previo informe del Consejo Escolar del centro, que será adoptado por mayoría de los miembros asistentes. El mandato del director tendrá una duración de tres años. No obstante lo anterior, el titular podrá destituir al director antes de la finalización de dicho plazo cuando concurren razones justificadas de las que dará cuenta al Consejo Escolar del centro”.

b) Intervenir en la selección del profesorado del centro, conforme con el artículo 60 de esta misma ley, que dice textualmente. “Las vacantes del personal docente que se produzcan en los centros concertados se anunciarán públicamente. A efectos de su provisión, el Consejo Escolar del centro, de acuerdo con el titular, establecerá los criterios de selección, que atenderán básicamente a los principios de mérito y capacidad. El titular del centro, junto

con el director, procederá a la selección del personal, de acuerdo con los criterios de selección que tenga establecidos el Consejo Escolar del centro. El titular del centro dará cuenta al Consejo Escolar del mismo de la provisión de profesorado que efectúe. La Administración educativa competente verificará que los procedimientos de selección y despido del profesorado se realicen de acuerdo con lo dispuesto en los apartados anteriores y podrá desarrollar las condiciones de aplicación de estos procedimientos”.

c) Participar en el proceso de admisión de alumnos y alumnas, garantizando la sujeción a las normas sobre el mismo.

d) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres, madres o tutores legales, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.

e) Aprobar el presupuesto del centro en relación con los fondos provenientes de la Administración y con las cantidades autorizadas, así como la rendición anual de cuentas.

f) Informar y evaluar la programación general del centro que, con carácter anual, elaborará el equipo directivo.

g) Proponer, en su caso, a la Administración la autorización para establecer percepciones a las familias de los alumnos y alumnas por la realización de actividades escolares complementarias.

h) Participar en la aplicación de la línea pedagógica global del centro e informar las directrices para la programación y desarrollo de las actividades escolares complementarias, actividades extraescolares y servicios escolares.

i) Aprobar, a propuesta del titular del centro, las aportaciones de las familias de los alumnos y alumnas para la realización de actividades extraescolares y los servicios escolares cuando así lo hayan determinado las Administraciones educativas.

j) Informar los criterios sobre la participación del centro en actividades culturales, deportivas y recreativas, así como en aquellas acciones asistenciales a las que el centro pudiera prestar su colaboración.

k) Favorecer relaciones de colaboración con otros centros, con fines culturales y educativos.

l) Informar, a propuesta del titular, sobre el reglamento de régimen interior del centro.

m) Participar en la evaluación de la marcha general del centro en los aspectos administrativos y docentes.

n) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de trato y la no discriminación por las causas a las que se refiere el artículo 84.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la resolución pacífica de conflictos, y la prevención de la violencia de género.

*** Claustro de Profesores**

El Claustro, como órgano propio de la participación de los profesores, tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, decidir y en su caso informar sobre todos los aspectos docentes del mismo.

Para que estas funciones sean factibles es imprescindible que todos nos impliquemos en un proceso de mentalización y toma de acuerdos en claustro, donde se tratará de recoger actuaciones que favorezcan la tarea que revierte en la organización del centro.

Composición.

El Claustro de profesores/as es el órgano propio de participación de los profesores en el gobierno del centro y tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, informar y, en su caso, decidir sobre todos los aspectos educativos del centro. Será presidido por el director/a y estará integrado por la totalidad de los profesores/as que presten servicio en el centro.

Competencias.

- Formular al equipo directivo y al Consejo Escolar propuestas para la elaboración de los proyectos del centro y de la programación general anual.
- Aprobar y evaluar la concreción del currículo y todos los aspectos educativos de los proyectos y de la programación general anual.
- Fijar los criterios referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación de los alumnos.
- Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica y en la formación del profesorado del centro.
- Elegir sus representantes en el Consejo Escolar del centro y participar en la selección del director en los términos establecidos por la presente Ley.
- Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- Informar las normas de organización y funcionamiento del centro.
- Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que éstas se atengan a la normativa vigente.
- Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.
- Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa o por las respectivas normas de organización y funcionamiento.

4.4 Órganos de Coordinación Docente.

La finalidad de la coordinación docente es velar por la coherencia y continuidad de las acciones educativas a lo largo de la etapa o etapas educativas, tanto en aspectos organizativos como pedagógicos y de convivencia.

En el caso de nuestro centro, al impartir desde el segundo ciclo de Educación Infantil hasta la Educación Secundaria, existen, además del claustro de profesores, máximo órgano de coordinación docente, las siguientes figuras colectivas de coordinación horizontal y vertical:

- a) Los Equipos de Ciclo en Educación Infantil y Primaria.
- b) Los Departamentos Didácticos en Educación Secundaria Obligatoria.
- c) El Departamento de Orientación
- d) El Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares
- d) La Comisión de Coordinación Pedagógica.
- e) Los Tutores.

***Los Equipos de Ciclo en Educación Infantil y Primaria.**

Los equipos de ciclo, que agrupan a todos los maestros de educación infantil y de educación primaria que imparten docencia en el mismo, son órganos básicos encargados de organizar y desarrollar, bajo la supervisión del jefe de estudios, las enseñanzas propias del ciclo. Son competencias del equipo de ciclo:

- a) Formular propuestas al equipo directivo y al claustro, relativas a la elaboración del proyecto educativo y de la programación general anual.
- b) Formular propuestas a la comisión de coordinación pedagógica relativas a la elaboración de los proyectos curriculares de etapa.
- c) Mantener actualizada la metodología didáctica.
- d) Organizar y realizar actividades complementarias y extraescolares.

Cada uno de los equipos de ciclo estará dirigido por un coordinador, que desempeñará su cargo durante un curso académico y será designados por el director, oído el equipo de ciclo. Los coordinadores de ciclo deberán ser maestros que impartan docencia en el ciclo.

Corresponde al coordinador de ciclo:

a) Participar en la elaboración del proyecto curricular de etapa y elevar a la comisión de coordinación pedagógica las propuestas que se formulen a este respecto por el equipo de ciclo.

b) Coordinar la enseñanza en el correspondiente ciclo de acuerdo con el proyecto curricular de etapa.

c) Coordinar las funciones de tutoría de los alumnos del ciclo.

d) Aquellas otras funciones que le encomiende el jefe de estudios en el área de su competencia, especialmente las relativas a refuerzo educativo, adaptación curricular y actividades complementarias

Durante la etapa de Educación Primaria, además de los equipos de ciclo, en nuestro Centro, también disponemos de equipos docentes de nivel e internivel, tal y como viene redactado en el DECRETO 26/2016, de 21 de julio, por el que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León.

1. Equipos Docentes de nivel

Los equipos docentes de nivel estarán formados por todos los profesores que imparten docencia en un mismo curso, en nuestro Centro al ser de línea única, el coordinador del equipo de nivel será el tutor de cada grupo.

La finalidad del equipo docente de nivel es coordinar las actuaciones educativas del curso, reforzar el proceso educativo del alumnado y prevenir los problemas que pudieran aparecer a lo largo del mismo, compartiendo toda la información que sea necesaria para trabajar de manera coordinada en el cumplimiento de las siguientes funciones:

a) Elaborar, hacer el seguimiento y evaluar las programaciones didácticas de cada uno de los cursos, de acuerdo con los criterios establecidos por la Comisión de coordinación pedagógica.

b) Elaborar los aspectos docentes de la programación general anual correspondientes al curso.

c) Realizar propuestas al equipo directivo relativas a la elaboración y revisión del proyecto educativo y de la programación general anual.

d) Tomar decisiones curriculares y organizativas que afectan al curso realizando las propuestas que estime oportunas a la comisión de coordinación pedagógica.

e) Diseñar las directrices metodológicas y organizativas del curso y su revisión periódica.

f) Organizar actividades complementarias y extraescolares conjuntas relacionadas con el proceso de enseñanza-aprendizaje y el fomento de la convivencia y la cultura.

g) Intercambiar información sobre las características generales y específicas del alumnado.

h) Desarrollar programas específicos para atender a la diversidad del alumnado.

i) Conocer y compartir todos los problemas y conflictos que han podido surgir en la clase en cualquier área y su resolución, arbitrando medidas de corrección de conducta de los casos que lo precisen, que se aplicarán por parte de todos los profesores.

j) Realizar la evaluación de los aprendizajes del alumnado a partir de criterios comunes de evaluación y calificación.

2. Equipos Docentes Internivel

Con la finalidad de coordinar la práctica docente entre los distintos niveles o cursos, en nuestro centro hemos establecido dos equipos docentes interniveles.

- El primero de ellos estará formado por los coordinadores de los equipos docentes de nivel de 3º de Educación Infantil y 1º de Educación Primaria, para así facilitar el cambio de etapa de los alumnos de Infantil a Primaria.

- El segundo, estará formado por los coordinadores de los equipos docentes de 6º de Educación Primaria y de 1º de Educación Secundaria, para así facilitar el cambio de etapa de los alumnos de Primaria a Secundaria.

Son funciones de los equipos de ciclo inter-nivel:

a) Establecer las estrategias organizativas, curriculares, metodológicas que sean necesarias para que los alumnos/as adquieran las competencias claves acordes con su edad.

b) Analizar y proponer las líneas de actuación del Plan de Acción Tutorial.

c) Coordinar la selección de materiales pedagógicos y didácticos de acuerdo con los criterios establecidos por la comisión de coordinación pedagógica para el centro.

e) Definir las líneas de actuación pedagógica para el establecimiento de los refuerzos educativos de acuerdo con los criterios establecidos para todo el centro.

f) Proponer planes de mejora, formación y actividades complementarias a la comisión de coordinación pedagógica.

g) Participar y colaborar en el desarrollo y consecución de planes desarrollados por el centro.

***Los Departamentos Didácticos**

Los departamentos didácticos son órganos básicos encargados de organizar y desarrollar las enseñanzas propias de las áreas o materias que tengan asignadas, y las actividades que se les encomienden, dentro del ámbito de sus competencias.

A cada departamento didáctico pertenecerá el profesorado de las especialidades que imparta las enseñanzas propias del ámbito, área o materia.

Los departamentos didácticos tendrán las siguientes competencias:

a) Formular propuestas al equipo directivo y al claustro, relativas a la elaboración o modificación del proyecto educativo del centro y la programación general anual.

b) Formular propuestas a la comisión de coordinación pedagógica relativas a la elaboración o modificación de los proyectos curriculares de etapa.

c) Elaborar, antes del comienzo del curso académico, la programación didáctica de las enseñanzas correspondientes a las áreas y materias integradas en el departamento, bajo la coordinación y dirección del jefe del mismo, y de acuerdo con las directrices generales establecidas por la comisión de coordinación pedagógica.

d) Promover la investigación educativa y proponer actividades de perfeccionamiento de sus miembros.

e) Mantener actualizada la metodología didáctica.

f) Colaborar con el departamento de orientación, bajo la dirección del jefe de estudios, en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje, y elaborar la programación, y aplicación de adaptaciones curriculares para el alumnado que lo precise, entre ellos los alumnos con necesidades educativas especiales y los que sigan el programa de PMAR.

g) Organizar y realizar actividades complementarias y extraescolares en colaboración con el departamento correspondiente.

h) Resolver las reclamaciones derivadas del proceso de evaluación que los alumnos formulen al departamento y dictar los informes pertinentes.

i) Elaborar al final de curso una memoria en la que se evalúe el desarrollo de la programación didáctica, la práctica docente y los resultados obtenidos.

j) Proponer materias optativas dependientes del departamento, que vayan a ser impartidas por los profesores del mismo.

Los jefes de los departamentos didácticos serán designados por el director, entre los profesores que impartan las asignaturas asignadas a cada departamento. Son competencias del jefe de departamento:

a) Participar en la elaboración del proyecto curricular de etapa, coordinar la elaboración de la programación didáctica de las áreas y materias que se integran en el departamento y la memoria final de curso, así como redactar ambas.

b) Dirigir y coordinar las actividades académicas del departamento.

c) Convocar y presidir las reuniones ordinarias del departamento y las que, con carácter extraordinario, fuera preciso celebrar.

d) Elaborar y velar para que se dé a conocer al alumnado la información relativa a la programación con especial referencia a los objetivos, los mínimos exigibles y los criterios de evaluación.

e) Velar por el cumplimiento de la programación didáctica del departamento y la correcta aplicación de los criterios de evaluación.

f) Resolver las reclamaciones de final de curso que afecten a su departamento, de acuerdo con las deliberaciones de sus miembros y elaborar los informes pertinentes.

g) Coordinar la organización de espacios e instalaciones, adquirir el material y el equipamiento específico asignado al departamento, velando por su mantenimiento

h) Colaborar en las evaluaciones que sobre el funcionamiento y las actividades del centro, promuevan los órganos de gobierno del mismo o la Administración educativa.

i) Promover la evaluación de la práctica docente de su departamento y de los distintos proyectos y actividades del mismo.

***El Departamento de Orientación**

El departamento de orientación está formado por el orientador/a del centro y los profesores de atención a las necesidades educativas especiales (Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje). Son funciones del departamento de orientación:

a) Formular propuestas al equipo directivo y al claustro, relativas a la elaboración o modificación del proyecto educativo del centro y la programación general anual.

b) Elaborar, de acuerdo con las directrices establecidas por la comisión de coordinación pedagógica y en colaboración con los tutores las propuestas de organización de la orientación educativa, psicopedagógica, profesional y del plan de acción tutorial, y elevarlas a la comisión de coordinación pedagógica para su discusión y posterior inclusión en los proyectos curriculares de etapa.

c) Contribuir al desarrollo de la orientación educativa, psicopedagógica y profesional de los alumnos, especialmente en lo que concierne a los cambios

de ciclo o etapa, y a la elección entre las distintas opciones académicas, formativas y profesionales.

d) Contribuir al desarrollo del plan de orientación académico y profesional y del plan de acción tutorial y elevar al consejo escolar una memoria sobre su funcionamiento al final del curso.

e) Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las adaptaciones curriculares apropiadas para los alumnos con necesidades educativas especiales, y elevarla a la comisión de coordinación pedagógica, para su discusión y posterior inclusión en los proyectos curriculares de etapa.

f) Colaborar con los profesores del centro, bajo la dirección del jefe de estudios, en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje, y en la programación y aplicación de adaptaciones curriculares dirigidas a los alumnos que lo precisen, entre ellos los alumnos con necesidades educativas especiales y los que sigan el programa de PMAR.

g) Participar en la elaboración del consejo orientador que sobre el futuro académico y profesional del alumno, ha de formularse según lo establecido en la ley

h) Formular propuestas a la comisión de coordinación pedagógica sobre los aspectos psicopedagógicos del proyecto curricular.

i) Promover la investigación educativa y proponer actividades de perfeccionamiento de sus miembros.

j) Organizar y realizar actividades complementarias en colaboración con el departamento correspondiente.

k) Elaborar el plan de actividades del departamento y, a final del curso, una memoria en la que se evalúe el desarrollo del mismo.

La jefatura del departamento de orientación será desempeñada por un miembro del mismo, designado por el director y desempeñará su cargo durante cuatro cursos académicos. Durante los últimos años este puesto ha recaído en el orientador/a del centro. El jefe de departamento de orientación actuará bajo la dependencia directa de la jefatura de estudios y en estrecha colaboración con el equipo directivo. Son competencias del jefe del departamento de orientación:

- a) Colaborar en la elaboración del proyecto curricular de etapa.
- b) Redactar el plan de actividades del departamento y la memoria final de curso.
- c) Dirigir y coordinar las actividades del departamento.
- d) Convocar y presidir las reuniones ordinarias del departamento y las que, con carácter extraordinario, fuera preciso celebrar.
- e) Elaborar y dar a conocer al alumnado la información relativa a las actividades del departamento.
- f) Coordinar la organización de espacios e instalaciones, adquirir el material y el equipamiento específico asignado al departamento y velar por su mantenimiento.
- g) Promover la evaluación de la práctica docente de su departamento y de los distintos proyectos y actividades del mismo.
- h) Colaborar en las evaluaciones que sobre el funcionamiento y las actividades del centro, promuevan los órganos de gobierno del mismo o la Administración educativa.
- i) Velar por el cumplimiento del plan de actividades del departamento.

***El Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares**

El departamento de actividades complementarias y extraescolares se encargará de promover, organizar y facilitar este tipo de actividades. Este departamento estará integrado por el jefe del mismo y, para cada actividad concreta, por los profesores y alumnos responsables de la misma.

El jefe del departamento de actividades complementarias y extraescolares será un profesor nombrado por el director a propuesta del jefe de estudios. Actuará bajo la dependencia directa del jefe de estudios y en estrecha colaboración con el equipo directivo.

El jefe del departamento de actividades complementarias y extraescolares tendrá las siguientes funciones:

- a) Participar en la elaboración del proyecto curricular de etapa.

b) Elaborar el programa anual de estas actividades, en el que se recogerán las propuestas de los departamentos, de los equipos de ciclos, de los profesores, de los alumnos y de los padres.

c) Proporcionar al alumnado la información relativa a las actividades del departamento.

d) Promover y coordinar las actividades culturales y deportivas en colaboración con el claustro, los departamentos, la junta de delegados de alumnos y la asociación de padres y madres de alumnos.

e) Coordinar la organización de los viajes de estudios y cualquier otro tipo de viajes que se realicen con el alumnado y promover la relación e intercambio de actividades con otros centros.

f) Distribuir los recursos económicos destinados por el consejo escolar a las actividades complementarias y extraescolares.

g) Coordinar la organización y potenciar la utilización de la biblioteca del centro.

h) Elaborar una memoria final de curso con la evaluación de las actividades realizadas que se incluirá en la memoria final de la dirección.

***Comisión de Coordinación Pedagógica.**

En nuestro centro, existe una comisión de coordinación pedagógica, que está integrada, por el director, que es su presidente, el jefe de estudios, los jefes de departamento y los coordinadores de ciclo de infantil y primaria, actuando como secretario el profesor de menor edad.

En el seno de la comisión de coordinación pedagógica tenemos constituidas dos subcomisiones: una, para la Educación Infantil y Primaria y otra para la Educación Secundaria.

La comisión de coordinación pedagógica tiene las siguientes competencias:

a) Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de los proyectos curriculares de cada una de las etapas.

b) Proponer al claustro los proyectos curriculares de cada etapa para su aprobación.

c) Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las adaptaciones curriculares adecuadas a los alumnos con necesidades educativas especiales.

d) Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de los proyectos curriculares de cada etapa.

e) Proponer al claustro la planificación general de las sesiones de evaluación y calificación y el calendario de exámenes, de acuerdo con la jefatura de estudios.

f) Proponer al claustro de profesores el plan para evaluar el proyecto curricular de cada etapa, los aspectos docentes del proyecto educativo y la programación general anual, la evolución del rendimiento escolar del centro y el proceso de enseñanza.

g) Fomentar la evaluación de todas las actividades y proyectos del centro, colaborar con las evaluaciones que se lleven a cabo a iniciativa de los propios órganos de gobierno del centro o de la Administración educativa e impulsar planes de mejora en caso de que se estime necesario como resultado de dichas evaluaciones.

La subcomisión de coordinación pedagógica de educación infantil y primaria tiene las siguientes competencias:

a) Supervisar la elaboración y revisión, así como coordinar y responsabilizarse de la redacción de los proyectos curriculares de las etapas de infantil y primaria y su posible modificación, y asegurar su coherencia con el proyecto educativo del centro.

b) Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de las programaciones de los ciclos y la propuesta de organización de la orientación educativa y del plan de acción tutorial.

La subcomisión de coordinación pedagógica de educación secundaria tiene las siguientes competencias:

a) Supervisar la elaboración y revisión, así como coordinar y responsabilizarse de la redacción del proyecto curricular de la etapa de secundaria y su posible modificación, y asegurar su coherencia con el proyecto educativo del centro.

b) Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de las programaciones didácticas de los departamentos, del plan de orientación académica y profesional y del plan de acción tutorial, incluidos en el proyecto curricular de etapa.

***Los Tutores.**

Cada grupo de alumnos tendrá un tutor/a que será designado por el director/a a propuesta del jefe/a de estudios. La tutoría recaerá preferentemente en el profesor que imparta mayor número de horas lectivas semanales a dicho grupo, siempre que sea posible. El jefe de estudios coordinará el trabajo de los tutores y mantendrá las reuniones periódicas necesarias para el buen funcionamiento de la acción tutorial.

Durante la etapa de Educación Infantil, el tutor/a permanecerá con su grupo de alumnos/as durante los tres cursos de duración de la misma. En los cursos de 1º y 2º de Educación Primaria, el tutor/a también permanecerá con el mismo grupo de alumnos/as durante los dos años. A partir ahí, cada curso tendrá un tutor/a diferente.

El tutor/a coordinará el trabajo del equipo docente del grupo de alumnos/as tutorizados y mantendrá una relación permanente y de mutua colaboración con sus familias. Para ello establecerá a lo largo del curso escolar visitas con los padres del grupo.

Las funciones a realizar por los tutores son las siguientes:

a) Participar en el desarrollo del Plan de acción tutorial y en las actividades de orientación, bajo la coordinación del jefe de estudios y pudiendo contar, para ello, con la colaboración del orientador del centro.

b) Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos/as de su grupo.

c) Atender las dificultades de aprendizaje de los alumnos, para proceder a la adecuación personal del currículo.

d) Facilitar la integración de los alumnos/as en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.

- e) Orientar y asesorar a los alumnos sobre sus posibilidades educativas.
- f) Colaborar con el orientador/a del centro en los términos que establezca la jefatura de estudios.
- g) Encauzar los problemas e inquietudes de los alumnos.
- h) Informar a los padres o tutores legales, en su caso, del alumnado, a los maestros y a los propios alumnos del grupo de todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes y el rendimiento académico.
- i) Facilitar la cooperación educativa entre los profesores y los padres de los alumnos/as.
- j) Atender y cuidar a los alumnos/as, junto con el resto del profesorado del centro, en los periodos de recreo y en las actividades no lectivas.

Por lo que respecta a la educación primaria, el tutor de cada grupo asumirá también las siguientes funciones:

- a) Adoptar la decisión que proceda acerca de la promoción de los alumnos de un ciclo a otro, previa audiencia de sus padres o tutores legales.
- b) Atender a las dificultades de aprendizaje de los alumnos, para proceder a la adecuación personal del currículo.

4.4. ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES.

La Asociación de padres colabora estrechamente con el Equipo Directivo organizando y planificando las actividades extraescolares que se organizan cada curso. Planifican actividades tanto para alumnos/as como para padres/madres.

4.5. ORGANIZACIÓN DE ESPACIOS.

Los espacios del recinto escolar se reparten entre los interiores y los exteriores o dispuestos al aire libre (patio de recreo y parque infantil). En el interior del edificio, existen aulas destinadas a las tutorías de los diferentes grupos de clase, así como otros espacios que completan las necesidades

educativas del Centro. A continuación, se relacionan diversos espacios y servicios con sus normas de funcionamiento.

Organización de los espacios del centro y normas de uso.

Al ir aumentando la matrícula de forma considerable, el uso y disponibilidad de espacios entraña muchas dificultades. Por ello, es necesario señalar estas consideraciones, teniendo presente que la distribución de los espacios es un cometido del equipo directivo.

- Las aulas serán usadas exclusivamente por los grupos para el desarrollo de las clases. Cuando no haya clase en el aula se podrá usar para: impartir apoyos, atención educativa de alumnos que no asisten a Religión, etc. Las clases no podrán usarse para actividades extraescolares. Todas las aulas están dotadas de Pizarra Digital Interactiva.
- Los espacios de P.T, A.L y Compensatoria se usarán para este fin, excepto cuando estén libres, que podrán destinarse a otros fines.
- El comedor se utilizará para este fin y para otras actividades que se desarrollen fuera del horario del comedor.
- La biblioteca del centro se utilizará además como Sala de usos múltiples (reuniones del claustro, reuniones de la CCP, reuniones de ciclo, apoyos, grupos de trabajo, etc.).
- Aula de informática y el aula de idiomas. Disponen de ordenadores con conexión a Internet, estableciéndose un horario de utilización para el curso con preferencia de utilización para los idiomas, en el segundo caso.
- Aula de música. Dispone de instrumentos de música y otros materiales relacionados con el área. Se utilizará para la impartición de las clases de música.
- Aula de plástica. Se utiliza para la impartición de las clases de Ed. Plástica y Visual de la ESO.

- Taller de Tecnología. Dispone de bancos de trabajo, mesas y materiales relacionados con el área. Se utiliza para la impartición de clases de Tecnología y Ed. Plástica de la ESO.
- Gimnasio. Se encuentra situado en el patio cubierto y disponen de material deportivo variado. Se utilizarán para las clases de Educación Física, para impartir psicomotricidad en Educación Infantil, para las actividades extraescolares de tarde y para otras actividades programadas y/o autorizadas por el centro.

Normas para el uso de las instalaciones.

La utilización de espacios en horario escolar se llevará a cabo según estos apartados:

- 1) Se respetarán los espacios comunes siguiendo las normas establecidas a principios de curso por el equipo directivo con la aprobación del Claustro.
- 2) Los recreos se realizarán en el patio del colegio y estarán vigilados por un turno rotativo de maestros/as que se establecerá a principios de curso. Solamente permanecerán alumn@s en las aulas durante el recreo si están acompañados por un maestr@ para la realización de tareas escolares.
- 3) El paso por espacios comunes se hará de forma silenciosa y pausada, evitando que el alumnado suba o baje las escaleras corriendo. Para ello, cada tutor/a debe controlar la entrada y salida al aula de su grupo desde el exterior del edificio.
- 4) Se podrán utilizar las instalaciones del centro para la realización de actividades culturales y/o deportivas no programadas por el centro mediante autorización, previa solicitud, a la dirección del centro.
- 5) La utilización del comedor escolar es exclusiva para el alumnado del centro.

- 6) Todos los componentes de la comunidad escolar están obligados a respetar las normas de convivencia del colegio establecidas en el RRI aprobado por el Consejo Escolar.

Para la utilización de los espacios fuera del horario escolar se establecen las siguientes normas de utilización:

- 1) El uso de los diferentes espacios y dependencias del Centro fuera del horario lectivo deberá tener como objetivo la realización de actividades educativas, culturales, deportivas o de carácter social, siempre que respondan a las actividades programadas en la Programación General Anual y no contradigan los objetivos educativos reflejados en el Proyecto Educativo del Centro.
- 2) No se podrá realizar ninguna actividad sin que la dirección del Centro tenga conocimiento del tipo de actividad y de la persona adulta y/o institución responsable de la misma. En ningún caso habrá alumnado en las dependencias del Centro sin estar asistido por una persona adulta responsable.

4.6. PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS INSTITUCIONALES.

Cada curso el colegio podrá solicitar la participación en todos aquellos programas institucionales de índole deportivo, cultural o recreativo que considere de interés y adaptados para la consecución de los objetivos del Centro, según lo establecido en los proyectos del centro.

5. DIRECTRICES PARA EL FOMENTO DE LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES

En todas las actividades lectivas, complementarias y extraescolares que se planifican y realizan en el centro, se tiene en cuenta el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.

Tenemos asumida de forma natural esta igualdad por lo que no tenemos nunca distinciones entre hombres y mujeres, sino que todo el trabajo que se realiza en el Colegio se hace simplemente en favor de los niños/as (como conjunto), sin tener en cuenta si se trata de niños o niñas.

La mejor forma de que exista una igualdad es no poner continuamente encima de la mesa la distinción niño-niña, sino trabajar y realizar las actividades para el conjunto del alumnado, no haciendo distinciones por sexo o por cualquier otro motivo.

Aun así, existe en el centro una profesor/a responsable del fomento de la igualdad entre hombres y mujeres ya que se trata de un requisito que establecen las directrices de la JCyL.

6. MEDIDAS DE COORDINACIÓN CON OTRAS ETAPAS

El centro se coordina de forma continua, como lo ha venido haciendo hasta ahora, con las guarderías que imparten la etapa educativa anterior (primer ciclo de Educación infantil 0-3 años) y con los IES que imparten la etapa educativa posterior.

Al tratarse de un centro en el que se imparte desde segundo ciclo de Educación Infantil hasta la Educación Secundaria Obligatoria, existen comisiones inter-etapas encargadas de informar en los aspectos educativos a los tutores de los cursos posteriores sobre los alumnos, cuando van a realizar un cambio de etapa, es decir entre Infantil y Primaria y entre Primaria y Secundaria. A nivel administrativo, los expedientes de los alumnos permanecen

en el Centro a lo largo de todas las etapas, hasta su marcha para cursar el Bachillerato en otro Centro.

En el caso de la etapa educativa anterior se recogerá toda la documentación que desde la guardería se aporte, especialmente en el caso de niños/as con necesidades educativas especiales en los que el Equipo de Atención Temprana hace llegar importante documentación al centro.

En el caso de la etapa posterior, se hace llegar a los IES toda la documentación oficial que establece la legislación vigente, además de informes tutoriales o del centro relativos a los alumnos/as que van a recibir. Información que a nivel práctico resulta de gran importancia para los IES.

Del mismo modo, en el caso de alumnos/as que cambian de centro antes de finalizar cualquiera de las etapas educativas, se envía al nuevo centro toda la información e informes detallados de los mismos.

En el caso de alumnos/as con necesidades educativas especiales que estén incluidos en la aplicación informática ATDI, se envían al IES o al nuevo centro los informes psicopedagógicos y los dictámenes de escolarización que estos alumnos/as tengan y se hace un traslado de expediente también a nivel informático para que los datos de estos alumnos/as pasen a formar parte de la aplicación informática de sus nuevos centros.

7. COORDINACIÓN CON SERVICIOS SOCIALES, EDUCATIVOS Y OTRAS INSTITUCIONES.

La relación con los Servicios Sociales y con el Equipo de Orientación del centro es fluida, trabajando siempre de forma conjunta en los posibles casos que puedan surgir.

Se diseñan y realizan planes de actuación para todos los niños/as cuyos tutores/as y familias lo demandan, y se revisan todos los casos ya existentes en los cambios de etapa o en los momentos que se hace necesario.

La relación con el Ayuntamiento y con las instituciones locales es excepcional, como demuestra la implicación de los mismos en las actividades extraescolares y en todas aquellas actividades en las que desde el centro se les pide colaboración.

De la misma forma el centro está siempre dispuesto para colaborar en aquellas actividades que desde el Ayuntamiento nos ofertan.

La relación con otras instituciones provinciales también es buena, programando actividades conjuntas y participando en aquellas que desde estas instituciones se ofertan y que se consideran interesantes para los niños/as.

8. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS ALUMNOS/AS Y LAS FAMILIAS EN LA VIDA DEL CENTRO.

Tal y como establece el artículo 7 del Decreto 23/2014 de 12 de junio, los Proyectos Educativos de los centros incorporarán mecanismos de participación en el centro del alumnado y de las familias con la finalidad de orientarles a la consecución de los objetivos educativos.

De esta forma, tanto el alumnado como sus familias podrán participar en los centros con carácter individual y colectivo a través de AMPAS y otras asociaciones con la finalidad de participar y promover en su caso, en las actividades que desde el centro se realizan.

La Consejería de Educación pondrá a disposición de las familias un especial apoyo e información, con el fin de facilitar su participación en la vida del centro y su compromiso e implicación en aspectos de funcionamiento del centro y en la mejora del proceso educativo del alumnado.

8.1 Compromisos y criterios para acuerdos Centro-Familias.

Nuestro centro, tal como establece los artículos 8 y 9 del Decreto 23/2014 de 12 de junio, elabora un documento de compromisos en el que la familia y el centro hacen expreso su acuerdo de mutua colaboración en un entorno de convivencia, respeto y responsabilidad en el desarrollo de las actividades educativas.

Los compromisos establecidos en este documento se refieren a la aceptación de los principios educativos del centro, al respeto a las convicciones ideológicas y morales de la familia en el marco de los principios y valores educativos establecidos en las leyes, al seguimiento de la evolución del alumnado, a la adopción de medidas correctoras en materia de convivencia y a la comunicación entre el centro y la familia. Los compromisos educativos son elaborados por el equipo directivo del centro, aprobados por el claustro de profesores y evaluados por el consejo escolar.

El documento será revisado periódicamente con una periodicidad anual para tratar de que se ajuste con todo detalle a los cambios que se pueden ir produciendo en el centro y en su entorno con el paso del tiempo.

Todas las familias están en su derecho y obligación de conocer dichos compromisos educativos, debiendo informarse oportunamente al menos al principio de cada etapa educativa firmando el documento de compromisos realizado, del que tendrá constancia documental el centro y la familia.

Asimismo, los centros y las familias, de manera individual, podrán revisar y llegar a acuerdos sobre la modificación de los compromisos establecidos inicialmente y encaminados a la mejora del proceso educativo o de convivencia del alumno/a o a solucionar problemas detectados de forma individual. Los acuerdos deberán contar con la participación del alumno/a y firmarse por la familia y el tutor/a del alumno/a, quedando constancia documental en el centro y en la familia.

La participación de las familias en el proceso de admisión del centro supone el conocimiento y compromiso de aceptación por parte de los solicitantes de este Proyecto Educativo, de este RRI y del compromiso pedagógico que en estos documentos se expresa.

Los acuerdos educativos que los centros y las familias establecen con la rúbrica de este documento, son un mecanismo mediante el cual centro, familia y alumnado se comprometen a desarrollar un esfuerzo conjunto para la mejora de los resultados del aprendizaje y de la convivencia escolar en situaciones en las que los resultados o las previsiones lo hagan preciso.

Estos acuerdos, se podrán aplicar en cualquier etapa educativa para conseguir que el proceso educativo del alumnado se desarrolle en las mejores condiciones posibles para alcanzar los objetivos establecidos.

El documento a través del cual nuestro centro y las familias de nuestros alumnos/as hacen expreso su acuerdo aparece en el Reglamento de Régimen Interior. (Anexo I)

9. FOMENTO DEL CONOCIMIENTO Y DE LA DIFUSIÓN, ENTRE LAS PERSONAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y LA EFECTIVA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Como se ha mencionado en apartados anteriores, este PEC con todos sus apartados se hará público a través de la página web para su conocimiento por parte de toda la Comunidad Educativa así como en formato papel en la Secretaría del mismo. De esta forma podrán conocer las medidas que se establecen en este documento para el fomento de la igualdad real de oportunidades entre hombres y mujeres, para la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y de la igualdad de oportunidades para todos los alumnos/as y personas de la Comunidad Educativa en general (Plan de atención a la diversidad, Anexo II de este PEC).

10. PLAN DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y DE LA PRÁCTICA DOCENTE.

10.1 PLAN DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA.

Para analizar la práctica educativa global se han elaborado dos cuestionarios (2017). Uno de ellos, para valorar la situación de la práctica educativa desde el punto de vista interno o de los docentes y otro para conocer el grado de satisfacción de las familias con el centro.

Para el primero se ha tomado como referencia los criterios del Modelo de Autoevaluación para Organizaciones Educativas de Castilla y León. Los resultados se pueden considerar como acordes a la trayectoria del centro y con un gran potencial de mejora sobre distintos ámbitos de la práctica educativa.

El segundo cuestionario nos aporta un alto grado de satisfacción de las familias con el centro. El dato más gratificante es el 97,2% de los encuestados apoya las decisiones del tutor y el 89,4% se siente satisfecho con nuestro centro. El 75,4% de las familias participa en los eventos que organiza el centro y un 27,5% participa o ha participado en órganos del centro. El único dato que no cumple con las expectativas es que casi la mitad de los encuestados no ha contestado o no siente que forma parte de del centro y que con este proyecto tenemos la pretensión de modificar positivamente.

En lo relativo a la mejora de la organización interna del centro, se ha reducido el número de profesores que imparten clases en dos etapas al mismo tiempo para simplificar la coordinación en la estructura organizativa y curricular. Así como la especialización de algunos docentes en áreas concretas.

10.1.1 Evaluación de los aprendizajes.

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua y global, y tendrá en cuenta su progreso en el conjunto de las áreas. Básicamente la evaluación es una medida correctora, pero no solamente

encaminada a la suficiencia en el rendimiento, si no hacia resultados satisfactorios o de excelencia.

Consideramos la evaluación como uno de los aspectos destacados que ayuda a comprobar la calidad del sistema educativo, colaborando en el esfuerzo de las Administraciones Educativas por mejorar la Educación en los últimos años. Las actuales pruebas externas nos ayudan a unificar criterios de evaluación y aumentar la transparencia de los resultados.

Dentro del proceso de evaluación continua se contemplan tres sesiones de evaluaciones ordinarias que coinciden con el final de cada trimestre en Navidad, Semana Santa y Verano. La última de las evaluaciones tiene la consideración de final y permitirá el acceso al curso o etapa siguiente siempre que haya logrado los objetivos y el grado de adquisición de las competencias correspondientes.

Se entrega al alumnado los resultados de las calificaciones de cada una de las áreas trimestralmente y deberán devolver la solapa situada en la parte inferior firmada. El modelo de boletín será el acordado por el Equipo Directivo de acuerdo a la normativa vigente.

La evaluación en Segundo Ciclo de Infantil será global, continua y formativa. La técnica fundamental aplicada es la observación directa y sistemática sobre la recogida de información en el proceso de evaluación. El documento básico de evaluación es el expediente personal que incluye la documentación pertinente como regula la normativa.

La evaluación en la etapa de la Educación Primaria tiene en cuenta los procesos de aprendizaje de manera continua y global dentro del proceso de aprendizaje de cada una de las áreas. Los criterios de evaluación son los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos establecidos en el DECRETO 26/2016, de 21 de julio.

La evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria se realiza sobre el proceso de aprendizaje, que es de carácter continuo, formativo e integrador.

Las decisiones sobre la promoción del alumno de un curso a otro son adoptadas de forma colegiada por el conjunto de profesores del alumno, atendiendo a los logros de los objetivos y grado de adquisición de las competencias, según viene reflejado en la ORDEN EDU/362/2015, de 4 de mayo. Las medidas excepcionales de promoción vienen establecidas en la misma Orden.

Los alumnos podrán realizar la evaluación por cualquiera de las opciones de enseñanzas académicas o de enseñanzas aplicadas, con independencia de la opción cursada en cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, o por ambas opciones en la misma ocasión. Superar esta evaluación requiere la calificación igual o superior a 5 sobre 10 puntos.

Al final de la evaluación final ordinaria, el profesorado propondrá a los alumnos las actividades de recuperación y refuerzo para quienes no hayan superado las materias. La evaluación final extraordinaria se celebrará en la primera semana del mes de septiembre, únicamente para los alumnos de Educación Secundaria, de acuerdo con el calendario elaborado por el claustro de profesores y siempre antes del inicio de las clases del nuevo curso escolar.

Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las áreas de los bloques de asignaturas troncales y específicas, serán los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables.

En el proceso de evaluación continua las calificaciones de las áreas serán decididas por el profesor/a que las imparta, el cual tendrá presente, entre otra información, la evaluación inicial, las medidas de apoyo y refuerzo educativo o de adaptación curricular significativa que hubieran sido aplicadas.

En el área de educación artística durante la Etapa de la Educación Primaria, la calificación será determinada globalmente entre las materias de plástica y música teniendo en cuenta el progreso del alumno/a en el área.

El tutor/a levantará acta del desarrollo de las sesiones, en la que se harán constar los acuerdos y decisiones adoptadas. De los resultados del proceso de evaluación se informará a las familias según lo establecido en el artículo 44 del DECRETO 26/2016, de 21 de julio, que establece:

“El tutor/a, después de cada una de las sesiones trimestrales de evaluación, o cuando las circunstancias lo aconsejen, confeccionará un informe con el resultado del proceso de aprendizaje del alumno/a que será entregado a los padres o tutores legales. Dicho informe recogerá las calificaciones obtenidas en cada área así como información sobre el rendimiento escolar, integración socioeducativa y las medidas generales de apoyo y refuerzo educativo previstas”

“Al final de cada curso escolar, el último informe trimestral, además de lo señalado en el apartado anterior, incluirá el grado de adquisición de las competencias y la decisión de promoción al curso o etapa siguiente. En los cursos de 3º y 6º de Educación Primaria, se incluirá además el resultado obtenido en la evaluación individualizada”

En el contexto del proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno/a no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles para continuar el proceso educativo.

Nuestro Centro, de acuerdo con lo dispuesto por la Administración educativa, dispone de las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones, incluidas las evaluaciones individualizadas, se adapten a las necesidades del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

10.1.2. Evaluación del proceso de enseñanza.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria, así como en el artículo 20 del Real Decreto 1105/201, de 26 de Diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria, los profesores evaluarán tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, para lo que establecerán indicadores de logro en las programaciones didácticas.

A estos efectos se tendrán en cuenta los indicadores de logro que se definen en los Reales Decretos citados anteriormente. Los cuales son:

- a) Resultados de la evaluación del curso en cada una de las áreas.
- b) Adecuación de los materiales y recursos didácticos, y la distribución de espacios y tiempos a los métodos didácticos y pedagógicos utilizados.
- c) Contribución de los métodos didácticos y pedagógicos a la mejora del clima de aula y de centro.

10.1.3 Evaluación inicial.

Los profesores que imparten clase a cada grupo de alumnos/as llevarán a cabo una evaluación inicial del alumnado al comienzo de cada uno de los cursos de la etapa, con la finalidad de adoptar las decisiones que correspondan en relación con las características y conocimientos del alumnado y que deberán ser recogidas en el acta de la sesión.

Dicha evaluación se completará con el análisis de los datos e informaciones recibidas del tutor/a del curso anterior, expresado en el informe a que hace referencia el artículo 42 del DECRETO 26/2016, de 21 de julio y permitirá adoptar las medidas de refuerzo y de recuperación para el alumnado que lo precise, así como las decisiones oportunas sobre la programación didáctica. El citado artículo 42 dice textualmente:

“Al concluir la educación primaria, el maestro tutor/a cumplimentará el informe de evaluación final de etapa, según el modelo establecido en el Anexo V, para cada uno de los alumnos en el que se recoja el grado de adquisición de los objetivos de la etapa, el grado de desarrollo de las competencias, el nivel de adquisición de los aprendizajes de las diferentes áreas, los resultados de la evaluación individualizada de sexto curso y aquellos otros aspectos considerados relevantes en el proceso de formación del alumno/a.”

10.1.4 Evaluación final de curso.

Al final de cada curso los profesores que imparten clase a cada grupo de alumnos/as llevarán a cabo la evaluación final de los resultados alcanzados por el alumnado del mismo. La valoración de los resultados se consignará en los documentos de evaluación indicando las calificaciones, tanto positivas como negativas de cada área.

Los profesores que imparten clase al grupo deberán adoptar las medidas para que el cambio de curso se lleve a cabo con las necesarias garantías de continuidad. Las principales decisiones, incluida la de promoción, y acuerdos adoptados serán recogidos en el acta de la sesión de la evaluación final de curso.

10.1.5 Evaluaciones individualizadas.

Los centros docentes realizarán una evaluación individualizada al alumnado al finalizar el tercer curso de educación primaria, según disponga la consejería competente en materia educativa.

Esta evaluación comprobará el grado de dominio de las destrezas, capacidades y habilidades en expresión y comprensión oral y escrita, cálculo y resolución de problemas en relación con el grado de adquisición de la competencia en comunicación lingüística y de la competencia matemática.

De resultar desfavorable, el equipo docente deberá adoptar las medidas ordinarias o extraordinarias más adecuadas. Estas medidas se fijarán en planes de refuerzo y mejora de resultados colectivos o individuales que permitan solventar las dificultades, en colaboración con las familias y mediante recursos de apoyo educativo. En su caso, los planes de refuerzo y mejora se desarrollarán a lo largo de los cursos 4º y 5º de la etapa.

Al finalizar el sexto curso de educación primaria se realizará una evaluación final de diagnóstico a todo el alumnado según se establece en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en la que se comprobará el grado de adquisición de la competencia en comunicación lingüística, de la competencia matemática y de las competencias básicas en ciencia y tecnología, así como el logro de los objetivos de la etapa.

Para la evaluación se utilizarán como referentes los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables que figuran en los Anexos I y II del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria.

El nivel obtenido por cada alumno/a se hará constar en un informe, que será entregado a los padres, madres o tutores legales y que tendrá carácter informativo y orientador para los centros en los que el alumnado haya cursado sexto curso de educación primaria y para aquellos en los que cursen el siguiente curso escolar, así como para los equipos docentes, los padres, madres o tutores legales y el alumnado. El nivel obtenido será indicativo de una progresión y aprendizaje adecuados de los alumnos/as, de la necesidad de refuerzo en alguna de las materias si los resultados han sido negativos, o de la conveniencia de la aplicación de programas dirigidos al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo o de otras medidas.

El resultado de las evaluaciones establecidas en los anteriores apartados se expresará en los siguientes niveles:

- Insuficiente (IN) para las calificaciones negativas
- Suficiente (SU)
- Bien (BI)

- Notable (NT)
- Sobresaliente (SB)
-

10.1.6 Promoción.

El alumnado accederá al curso o etapa siguiente siempre que se considere que ha superado los criterios de evaluación de las diferentes áreas que correspondan al curso realizado o logrado los objetivos de la etapa y que ha alcanzado el grado de adquisición de las competencias correspondientes. De no ser así, podrá repetir una sola vez durante la etapa en el caso de Educación Primaria, y dos veces en el caso de Educación Secundaria, con un plan específico de refuerzo o recuperación y apoyo, que será organizado por el equipo docente que atiende al alumno/a.

La decisión de no promoción se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado el resto de medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno/a. Antes de adoptar la decisión de no promoción, el tutor/a se reunirá con los padres, madres o tutores legales del alumno/a.

El equipo de profesores que imparte clase al alumno/a decidirá sobre la promoción del mismo, tomando especialmente en consideración la información y el criterio del tutor/a así como aspectos relacionados con el grado de madurez del alumno/a y su integración en el grupo.

En caso de que el alumno/a promocióne de curso con evaluación negativa en alguna de las áreas deberá establecerse un plan de actuación dirigido a recuperar la misma. Cuando las áreas no aprobadas en alguno de los cursos se superen en cursos posteriores, se considerarán recuperadas a todos los efectos.

10.1.7 Objetividad en la evaluación.

El Reglamento de Régimen Interior del centro establece las normas que garantizan y posibilitan la comunicación de los padres o tutores legales del alumnado con los tutores, los profesores de las distintas áreas y, en su caso, con los profesores de apoyo.

Los centros informarán a los padres o tutores legales del alumnado de los objetivos generales del curso, de los criterios de evaluación y promoción del curso o de la etapa así como de los procedimientos e instrumentos de evaluación que se van a aplicar. Esta información será proporcionada al inicio de cada curso escolar según el procedimiento que establezca el centro.

Los equipos docentes actuarán de modo coordinado a lo largo del proceso de evaluación continua del alumnado y en la toma de decisiones resultantes de dicho proceso, atendiendo las posibles aclaraciones y reclamaciones.

10.1.8 Supervisión del proceso de evaluación.

Corresponde al área de inspección educativa de la Dirección Provincial de Educación correspondiente supervisar el desarrollo del proceso de evaluación tanto del alumnado como de la enseñanza, incluida la práctica docente, y asesorar en la adopción de las medidas que contribuyan a mejorar los resultados.

Los inspectores/as en sus visitas a los centros, una vez conocidos los resultados de las evaluaciones individualizadas de diagnóstico, se reunirán con el equipo directivo y el claustro de profesores para analizar y valorar los resultados del centro.

10.1.9 Aclaraciones y reclamaciones.

Los padres o tutores legales del alumnado podrán solicitar aclaraciones a los profesores tutores/as y, en su caso, a los profesores especialistas, acerca de los resultados de la evaluación continua, de la evaluación final de curso en alguna de las áreas y sobre las decisiones de promoción. Asimismo, tendrán acceso a los documentos oficiales de evaluación y a los exámenes y documentos de las evaluaciones que se realicen a sus hijos/as o tutelados en la forma que determinen las normas de organización y funcionamiento del centro.

Los centros deberán hacer público los días en el que se atenderá a las familias por los profesores para las referidas aclaraciones, que serán días lectivos inmediatamente siguientes a la comunicación de los resultados de la evaluación continua. El horario garantizará la asistencia de todos los profesores y no deberá de ser coincidente con otras actividades docentes.

Los padres o tutores del alumno/a, en el supuesto que tras las oportunas aclaraciones exista desacuerdo, podrán formular reclamaciones al final de un curso o de la etapa sobre los resultados de la evaluación de los aprendizajes y las decisiones de promoción que se adopten como consecuencia del proceso de evaluación continua.

Las reclamaciones aludidas en el apartado anterior podrán fundamentarse, entre otras, en alguna de las siguientes causas:

- Discrepancia entre los criterios sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y los recogidos en las correspondientes programaciones didácticas.
- Aplicación inapropiada de los criterios de evaluación de área o de los criterios de promoción de curso y etapa
- Inadecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con lo establecido en las programaciones didácticas.
- Discordancia notable entre los resultados de la evaluación final de curso o de etapa y los resultados obtenidos en el proceso de evaluación continua.

10.1.10 Procedimiento de reclamación ante el centro docente.

El centro docente deberá hacer público el plazo durante el cual los padres o tutores legales del alumnado podrán presentar reclamaciones al final de un curso o de la etapa.

Dicho plazo será de dos días lectivos, contados a partir del día siguiente a la notificación por escrito de los resultados de la evaluación final y, en su caso, de la decisión de promoción.

El director/a del centro trasladará la reclamación al tutor/a del alumno/a y le requerirá un informe sobre la misma que deberá ser realizado en un plazo máximo de dos días lectivos desde la presentación de la reclamación.

El tutor/a del alumno/a coordinará la elaboración del informe, solicitando del profesorado afectado y, en su caso, del orientador/ del centro, la información y documentación precisa, dando traslado del mismo al director/a del centro.

El director/a del centro, a la vista del informe anterior, resolverá en el plazo de tres días lectivos contados desde la presentación de la reclamación, y comunicará por escrito a los padres o tutores legales del alumno/a la ratificación o modificación, razonada, de la decisión adoptada, lo cual pondrá fin a la reclamación en el centro docente.

Si, tras el proceso de reclamación, procediera la modificación de alguna calificación final de curso, o bien, de la decisión de promoción adoptada, el secretario/a del centro insertará en las actas, en el expediente académico y en el historial académico del alumno/a la oportuna diligencia visada por el director/a del centro.

10.1.11 Procedimiento de reclamación ante la Dirección Provincial de Educación.

Cuando los padres o tutores legales del alumnado estén en desacuerdo con la resolución de la dirección del centro sobre la reclamación presentada, podrán solicitar por escrito a la dirección del centro, en el plazo de dos días lectivos desde la notificación de la citada resolución, que su reclamación sea elevada al titular de la Dirección Provincial de Educación.

El director/a del centro remitirá el expediente de la reclamación al titular de la dirección provincial de educación, en el plazo no superior a dos días lectivos desde la recepción de la citada solicitud.

El expediente incorporará copia de las actas de las sesiones de evaluación, los informes elaborados en el centro, copia de la reclamación presentada ante el centro, la resolución del director/a del centro, las copias de los instrumentos de evaluación que justifiquen las decisiones derivadas del proceso de evaluación del alumnado y, en su caso, las nuevas alegaciones del reclamante y el informe, si procede, del director/a acerca de las mismas.

El titular de la Dirección Provincial de Educación, en el plazo de diez días hábiles a partir de la recepción del expediente y teniendo en cuenta la propuesta incluida en el informe elaborado por el área de inspección educativa, adoptará la resolución pertinente, que será motivada y notificada a los padres o tutores legales del alumnado y al director/a del centro.

En el caso de que la reclamación sea estimada se insertarán las diligencias oportunas en los documentos de evaluación.

En el caso de que la reclamación sea desestimada, los padres o tutores legales del alumnado podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación, ante el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León de la provincia correspondiente, cuya decisión pondrá fin a la vía administrativa.

10.2 PLAN DE EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA DOCENTE.

La práctica educativa será evaluada trimestralmente por los propios docentes y por el director/a del centro, y se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- La organización del aula.
- Organización y aprovechamiento de los recursos.
- Los contenidos y su relación tanto con las competencias como con los elementos transversales del currículo.
- Idoneidad de la metodología y materiales empleados.
- La evaluación y los resultados obtenidos por los alumnos.
- Medidas de refuerzo y apoyo empleadas.
- Carácter de las relaciones profesor-alumnado y entre ellos.

Con el fin de facilitar esta evaluación de la práctica docente se han establecido unos indicadores de logro que se califican de 1 a 4:

- 1: No se ha realizado/no se tiene en cuenta/nada.
- 4: Se ha realizado/se tiene en cuenta/mucho.
- 2 y 3: matizan las valoraciones anteriores.

Los cuadros necesarios para par cumplimentar estos datos, están incluidos en las propuestas curriculares. (Anexos III y Anexo IV de este documento)

11. VIGENCIA REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO EDUCATIVO.

Durante todo el proyecto subyace la necesidad de mantener este documento en vigor. Por tanto, es necesario que se establezcan una serie de pautas de actuación y criterios que posibiliten la vigencia, revisión y mantenimiento del mismo.

La primera medida es destacar las ideas más importantes del PEC para publicarlas en diversos espacios como páginas web, paneles informativos en lugares señalados del centro y otros canales de información hacia las familias como reuniones o tutorías. Estos canales deben facilitar el retorno de la información a través de sugerencias de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Quedan algunas cuestiones abiertas que requieren la revisión del PEC a corto plazo. Por ejemplo, la elaboración de un Plan de Actuación TIC en el que ya se ha comenzado a trabajar, creando una comisión, con el objetivo de iniciar las pautas para la elaboración del mismo. También será necesario valorar las críticas del equipo docente sobre las opiniones de organización y toma de decisiones así como los cauces de comunicación dentro del centro.

Tenemos pendiente un estudio más exhaustivo sobre aspectos concretos de las familias que nos son ajenos y que posibilitan la mejora en el rendimiento escolar. Pretendemos analizar las variables que ayudan a mejorar las condiciones adecuadas de estudio en el hogar del alumno para que podamos retornar la información a las familias como un hecho contrastado.

Fundamentalmente, la revisión será para comprobar el grado en la consecución de los objetivos y su adaptación a la realidad. Se trata de constatar el clima cordial y las vinculaciones metodológicas y organizativas más significativas. Todo ello lleva implícito la mejora de la calidad educativa, creando un lugar de trabajo cordial, fomentando los cauces de comunicación de todos los miembros implicados, así como la mejora de la formación del equipo docente.

Este Documento, debe ser conocido por todos los miembros de la Comunidad Educativa por lo que habrá siempre copias a disposición de las personas que lo deseen, las cuales podrán consultarlo tanto dentro como fuera del Centro, quedando establecido un periodo máximo de una semana para su devolución. Dicho Proyecto obliga a su cumplimiento a todos los integrantes de la Comunidad Educativa, en la parte y en la medida que a cada uno de ellos les afecte.

El presente Proyecto tendrá vigencia indefinida mientras no sea modificado por alguna razón. No obstante, anualmente se revisará por si fuera necesario modificar o incluir algún apartado en el mismo. Estas modificaciones serán presentadas al Consejo Escolar y se estudiarán entre sus miembros para su introducción o no en el mismo, previamente habiendo sido tratadas por el Claustro de Profesores. Dicho Proyecto, será tenido en cuenta en la Programación General Anual que realiza el Centro y en las programaciones de aula realizadas por el profesorado.

Este Proyecto entrará en vigor, una vez aprobado por el Consejo Escolar y obtenido el visto bueno de la Inspección Técnica de Enseñanza.

***Este Proyecto ha sido presentado al Claustro de Profesores y al Consejo Escolar el día 9 de Octubre de 2.017”**

EL DIRECTOR

Fdo. Iván Martínez Gaspar